

SESION ORDINARIA 10 DE MARZO DE 2022

CONCEJALES PRESENTES:

ARRIZABALAGA JUAN, CADONA GUILLERMINA, CARRI JUAN MANUEL, CARRILLO NICOLÁS, CHACÓN NATALIA, CISNEROS CRISTIÁN, CIVALLERI CONDINO MARÍA H, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FLORIT ROSANA, FROLIK JUAN PABLO, GARCÍA ALLENDE OSCAR, GARRIZ GUADALUPE, LOPEZ DE ARMENTIA SOFÍA, MANAZZONI JUAN, MÉNDEZ DARÍO, SALCEDA JUAN, SERENO NÉLIDA, WEBER BERNARDO.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los diez días del mes de marzo de dos mil veintidós se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Sra. Prosecretaria Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK: Siendo las 10 horas 5 minutos con la presencia de 19 concejales, damos comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por secretaria vamos a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 3898

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 10 de marzo de 2022 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK: Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales la correspondencia recibida al día de la fecha. Se encuentran a consideración para su aprobación las actas correspondientes a las sesiones de los días 6, 9, 10, 23 y 28 de diciembre del 2021 y el acta de mayores contribuyentes del 29 de diciembre del 2021 y también el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 2 de marzo del 2022. Están a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PRESIDENTE FROLIK: Bien. Como acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria, vamos a alterar el orden del día. Vamos a tratar en primer lugar el asunto 96/2022 que ante el pedido de licencia por parte del concejal Bernardo Weber a partir del día 2 de marzo, debe asumir en su remplazo el concejal electo Marcos Badillo. Voy a solicitar la votación de esta licencia y la asunción del concejal Badillo, que, para aclaración de los nuevos concejales, como Badillo ya realizo un remplazo en el mes de enero del 2020, no es necesario que se le tome juramento porque ya juro como concejal. Asique quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 3903

ARTÍCULO 1º: Aceptase la licencia solicitada por el Sr. Concejal WEBER, Bernardo, sin goce de sueldo, a partir del día 2 de marzo de 2022 y hasta el día 2 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive, conforme lo estipulado en el Artículo 16 del Reglamento Interno del H.C.D..

ARTÍCULO 2º: Prodúzcase el reemplazo del Sr. Concejal WEBER Bernardo, siendo reemplazado por el Sr. BADILLO Marcos María de conformidad con lo prescripto por el Artículo 87 del Decreto Ley 6.769/58.

ARTÍCULO 3º: Prodúzcase el reemplazo del Concejal Weber Bernardo por el Concejal Badillo Marcos en la Comisión de Interpretación y Asuntos Legales (Presidente), en la Comisión de DD HH, Género, Garantías y Seguridad (Vocal) y en la Comisión de Deportes (Vocal). .

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Invito al concejal Badillo a que tome lugar en su banca. Gracias. También como acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria, vamos a tratar el asunto 111/2022 que se trata de la prórroga por 2 meses de los decretos que permiten que los expedientes cuando ingresan al concejo, sean de concejales o de particulares pasen directamente a la comisión y que no tengan que esperar a una sesión ordinaria para que tomen estado legislativo. Esto fue adoptado como modalidad durante la pandemia, nos dio buen resultado y el espíritu es que en una reforma del reglamento interno que queremos hacer en estos dos meses podamos incorporarlo definitivamente para que quede establecido así para siempre. Así que en el mientras tanto que podamos aprobar el reglamento interno nuevo, vamos a votar esta prórroga. Si están de acuerdo lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 3902

ARTÍCULO 1º: Dispóngase en receso especial a este H.C.D. en los términos del Decreto 3713/20 y sus modificatorias a partir del 1 de marzo de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Por supuesto estamos con 20 concejales porque asumió el concejal Badillo. Días pasados votamos en este recinto una declaración que lo hicimos por unanimidad. Que decía en su artículo primero: declarase de interés cultural la actividad desarrollada por el escritor Álvaro Yunque, al conmemorarse el 40º aniversario de su fallecimiento. Y el artículo segundo decía: Otorgase el presente destilo que consistirá en la colocación de una placa en la calle Rodríguez 281 con el siguiente texto: "En este solar vivió entre 1978 y 1982 Álvaro Yunque. Escritor, poeta, narrador, periodista, autor teatral, historiador, ensayista, y fundador del movimiento literario Boedo". Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de gastos del HCD. Tenemos copia de la resolución. Invito a la concejal Daiana Esnaola y a los demás integrantes de la comisión de educación y cultura que es de donde surgió esta iniciativa. Invito a la Sra. Olga Gandolfi y a Jesuan Balmaceda, familiares de Álvaro Yunque, para que se acerquen a recibir la distinción y para mostrarles la placa, que después ira personal responsable del municipio para colocarla en el frente del domicilio.

JESUAN BALMACEDA: Bueno, en realidad agradecerles. Si bien tenemos pensado armar una nota y publicarla en los medios locales. Agradecerles al HCD. Y sabemos que Álvaro Yunque es una personalidad que une a los partidos políticos porque su labor ha sido como un pacifista y siempre privilegiando a la persona humana, por delante de todo. Y nos pareció que era la forma de homenaje. Y nos pone muy contentos que para la ciudad de Tandil sea valioso. Así que agradecidos nuevamente. Un aplauso para ustedes. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Bien. Ingresamos en el orden del día. Asunto



Concejo Deliberante

Tandil

452/2013 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 17451

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Anexo 5 del Plan de Desarrollo Territorial, vigente por Ordenanza N° 9865/05, incorporando en el listado de Bienes Patrimoniales el apartado "Edificios e inmuebles de valor histórico y arquitectónico de carácter privado", inciso "I10-Patrimonio Comercial", el siguiente:

q. Antigua yesería de los Hermanos Delorenzo, hoy Fábrica de Pastas "El Granero"; ubicada en Alberdi 463, circunscripción 1, Sección A, Manzana 76, parcela 23b, local y vivienda frentistas y araucaria centenaria.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 830/2016 que pasa al archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Por secretaria vamos a dar lectura al decreto. Someto a votación el decreto quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 3904

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 830/16 - 298/17 - 2/18 - 404/19 - 832/19 - 245/20 - 570/20 - 68/21 - 133/21 - 213/21 - 298/21 - 348/21 - 355/21 - 372/21 - 382/21 - 384/21 - 398/21 - 427/21 - 483/21 - 495/21 - 502/21 - 541/21 - 542/21 - 548/21 - 551/21 - 572/21 - 589/21 - 608/21 - 609/21 - 611/21 - 612/21 - 615/21 - 616/21 - 619/21 - 629/21 - 636/21 - 653/21.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 985/2016 es un proyecto de ordenanza. Vamos a obviar la lectura porque es larguísimo y re complicado. Asíque lo pongo directamente a consideración. Se trata de modificaciones a la ordenanza municipal 15.480. si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17450

ARTÍCULO 1º: Efectúese las siguientes modificaciones a la Ordenanza Municipal N° 15.480 del año 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Orden N°	Apellido y Nombres que figura en la Ordenanza N° 15.480 / 2016	Apellido y Nombre del reemplazo	DNI del reemplazo	Nomenclatura Catastral	Observación
1	Calvi, Néstor Alejandro 38.270.163	Cisterna, Lucía Virginia	41.313.122	Circ. I Secc. E Manz163z Parc. 15	Asociación Coop. de Trabajo Cerámica Blanca Tandil Ltda.
4	Eizmendi, Nahuel Ignacio Dni 35.418.907	Pochettino, Victoria Raquel	35.774.386	Circ. I Secc. E Manz163z Parc. 18	Asociación Coop. de Trabajo Cerámica Blanca Tandil Ltda.
5	Sagrera, Martín Alejandro 35.431.018	Ojeda, Luis Alberto	35.334.749	Circ. I Secc. E Manz163z Parc. 19	Asociación Coop. de Trabajo Cerámica Blanca Tandil Ltda.
7	Schlenker, Noelia DNI 35.775.009	Iñiguez, Damián Alejandro	37.944.929	Circ. I Secc. E Manz163z Parc. 21	Asociación Coop. de Trabajo Cerámica Blanca Tandil Ltda.
11	González, Damián DNI 31.227.553	Araujo, Víctor Iván	30.001.446	Circ. I Secc. E Manz163z Parc. 11	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria



Concejo Deliberante

Tandil

12	Romay, Jorge DNI 32.181.141	Torres, Alejandro Enrique	22.053.146	Circ. I Secc. E Manz163z Parc. 12	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
13	Ruiz, Julio Ricardo DNI 24.339.518	Olivo, Lucas Ezequiel	32.498.726	Circ. I Secc. E Manz163z Parc. 13	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
14	Colombo, Alberto DNI 26.294.767	Kroneberger, Yanina Itati	33.514.138	Circ. I Secc. E Manz163z Parc. 14	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
22	Talia, Francisco	Rodríguez, Maria Fernanda	39.962.647	Circ. I Secc. E Manz163z Parc. 8	Asociación Consejo Pastoral Tandil
24	Robles, Maximiliano	Mosqueda, Natalia Paola	30.534.724	Circ. I Secc. E Manz163z Parc. 10	Asociación Consejo Pastoral Tandil
30	Acacio, Eliana Magali DNI 34.336.635	González, Hugo Nicolás	33.789.101	Circ. I Secc. E Manz163aa Parc.6	Asociación Cooperativa de Vivienda y Consumo COOPTIBA
32	Zuñiga, Iván DNI 33.908.737	Valerio, Julieta	31.156.183	Circ. I Secc. E Manz163aa Parc.8	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
33	Lorea, Gastón DNI 24.104.443	Roncoli, Iliana Lihuen	32.555.918	Circ. I Secc. E Manz163aa Parc.9	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
34	Borneo, Mauro DNI 31.959.694	Díaz, Lucía	32.425.354	Circ. I Secc. E Manz163aa Parc10	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
35	Rusconi, Matías Nicolás Dni 32181103	Rodríguez, Nancy Ester	22.282.317	Circ. I Secc. E Manz163aa Parc11	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
36	Borgarello, Matías DNI 29.079.343	Alegre, Sandra Paola	25.365.361	Circ. I Secc. E Manz163aa Parc12	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
38	Arguiñarena, Emanuhel 27807429	De la Torre, Mayra Romina	36.608.049	Circ. I Secc. E Manz163aa Parc14	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
39	Bellver Natalia DNI 29.019.509	Veiga, Julieta	37.944.868	Circ. I Secc. E Manz163aa Parc15	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
40	Rojas, Miguel Ángel DNI 24.780.164	De la Torre, Lucía Milagros	38.917.338	Circ. I Secc. E Manz163aa Parc16	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
41	Pacheco, Juan Ignacio DNI 29.555.047	Pacheco, Maria Laura	31.227.566	Circ. I Secc. E Manz163aa Parc. 20	Asociación Cooperativa de Vivienda y Consumo COOPTIBA
43	Bidegain, Francisco Gerónimo DNI 36608389	Bidegain, Camila	39.162.629	Circ. I Secc. E Manz163aa Parc. 22	Asociación Cooperativa de Vivienda y Consumo COOPTIBA
50	Rebelo, José Lionel DNI 28.367.946	Montagna, Jesica Lucía	28.669.073	Circ. I Secc. E Manz163a Parc. 5	Asociación Civil Docentes de Tandil por la Promoción Cultural y la Solidaridad
71	Ferreyra, Maximiliano Ariel DNI 32.507.781	Fernández, Rocío Belén	32.981.120	Circ. I Secc. E Manz163ad Parc. 2	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria

72	Antognetti, Germán DNI 31.682.350	Gómez, Vanesa Soledad	31.156.100	Circ. I Secc. E Manz163ad Parc. 3	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
73	Villalba Héctor DNI 18.032.614	Tolosa, Marianela Zulema	26.107.377	Circ. I Secc. E Manz163ad Parc. 4	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
74	Guerra, José DNI 20.296.038	Roldan, Andrea Verónica	25.564.485	Circ. I Secc. E Manz163ad Parc. 5	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
75	Solver, Facundo Andrés DNI 33.908.475	Cepeda, Marianela Carolina	34.336.729	Circ. I Secc. E Manz163ad Parc. 6	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
76	Souto, Adolfo DNI 22.944.204	González Gasali, Agustina Mercedes	33.558.853	Circ. I Secc. E Manz163ad Parc. 7	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
77	Oyhanart, Matías DNI 27.830.951	Rodríguez, Carla Alejandra	35.172.429	Circ. I Secc. E Manz163ad Parc. 12	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
78	Gutiérrez, José Maria DNI 30.379.095	Rolon, Nadia Solange	32.271.212	Circ. I Secc. E Manz163ad Parc. 13	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
79	Abaca, Iván Marcelo DNI 35.033.648	Calvo, Valeria Carina	29.364.157	Circ. I Secc. E Manz163ad Parc. 14	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
80	García, Vanesa DNI 25.452.664	Arias, Aldana	35.775.044	Circ. I Secc. E Manz163ad Parc. 15	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
81	Coria, Héctor DNI 24.393.228	Basualdo, Sofía Verónica	30.148.000	Circ. I Secc. E Manz163ad Parc. 16	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
83	Donoso, Jonathan Luis DNI 34.853.076	Aquino, Yamila Mariel	32.929.881	Circ. I Secc. E Manz. 163ae Parc. 1	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
84	Avalos, Abel DNI 22.757.444	Iturralde, Paula Valentina	25.739.692	Circ. I Secc. E Manz. 163ae Parc. 2	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
105	Fritz, Pedro Eduardo DNI 24.812.109	Martínez, Andrea	24.733.706	Circ. I Secc. E Manz. 163ae Parc.23	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
106	Litardo, Pablo Germán DNI 23.797.235	Dianes, Omar Alberto	16.712.711	Circ. I Secc. E Manz. 163ae Parc.24	Asociación Cáritas San Cayetano - Mesa Solidaria
110	Pendiente Ingreso Suplente	Rolando, Ricardo	17.221.224	Sin ubicación catastral definida	Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil
113	Tapia, Juan DNI 22.985.741	Chachio, Claudio	14.544.085	Sin ubicación catastral definida	Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil
127	Tami, Yesica DNI 32.498.718	Cabrera, Rocio	34.853.145	Sin ubicación catastral definida	Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil
128	Díaz, Diana DNI 12.970.618	Argueso, Gustavo	29.754.980	Sin ubicación catastral definida	Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil
132	Cairo, Mario	Chiodi, Lorena Judit	24.002.044	Circ. I Secc. E Manz. 163az Parc.4	Asociación Consejo Pastoral Tandil



Concejo Deliberante

Tandil

133	Orellana, Paola	Riva, Daiana Micaela	39.922.170	Circ. I Secc. E Manz. 163az Parc.5	Asociación Consejo Pastoral Tandil
137	Islas, Patricio	Valenzuela, Ana María	24.610.527	Circ. I Secc. E Manz. 163az Parc.9	Asociación Consejo Pastoral Tandil
138	García, Miguel	Ziloni, Araceli Ruth		Circ. I Secc. E Manz. 163az Parc.10	Asociación Consejo Pastoral Tandil
139	Carrera, Daniel	López, Carlos Sebastián	28.010.356	Circ. I Secc. E Manz. 163az Parc.13	Asociación Consejo Pastoral Tandil
140	Bramajo, Carolina	Herrera, Cristian		Circ. I Secc. E Manz. 163az Parc.14	Asociación Consejo Pastoral Tandil
141	González, Cristian	Del Rio, Ariel Eduardo		Circ. I Secc. E Manz. 163az Parc.15	Asociación Consejo Pastoral Tandil
142	Guayanes, Argentino	Miguel, Carla Romina	35.493.600	Circ. I Secc. E Manz. 163az Parc.16	Asociación Consejo Pastoral Tandil
145	Ferrando, Jonathan	Benítez Figueredo, Ismael	95.224.095	Circ. I Secc. E Manz. 163az Parc.19	Asociación Consejo Pastoral Tandil
146	Marconi, Elías	Guerra, Juan Maximiliano		Circ. I Secc. E Manz. 163az Parc.20	Asociación Consejo Pastoral Tandil
147	Pena, Gabriel	Bellido, Gerardo		Circ. I Secc. E Manz. 163az Parc.21	Asociación Consejo Pastoral Tandil
148	Álvarez, Manuel	Cortijo, Juan		Circ. I Secc. E Manz. 163az Parc.22	Asociación Consejo Pastoral Tandil
149	Fernández, German	Frutos, Roxana Marisol	31.431.081	Circ. I Secc. E Manz. 163az Parc.23	Asociación Consejo Pastoral Tandil
150	Ugarte, Sergio	Larbin, Juan Elías	25.439.419	Circ. I Secc. E Manz. 163az Parc.24	Asociación Consejo Pastoral Tandil
161	Espil, Luz María Rocío DNI 34.297.074	Benítez Ramírez, María Magdalena	95.050.776	Circ. I Secc. E Manz163e Parc. 11	Compra
170	Benítez Núñez, Mirna Leonor DNI 95.078.843	Caballero, Marta Soledad	34.853.273	Circ. I Secc. E Manz163e Parc. 20	Compra
184	Sosa, Nadia Soledad DNI 35.562.771	Peñalva, María Andrea Celeste	27.605.637	Circ. I Secc. E Manz163d Parc. 10	Compra
201	Garcete Celso, Darío DNI 95.433.436	Cardozo Maidana, Andrea	94.928.216	Circ. I Secc. E Manz163h Parc. 3	Cedido por anterior adjudicatario
221	Mereles Aguilera, Hilda DNI 95.426.382	Santillán, Maribel Gabriela	38.227.123	Circ. I Secc. E Manz163h Parc. 23	Compra a anterior adjudicatario
223	Mereles Cruz, Paola CI 5.133.920	Ocampos de Mereles, Blanca	95.572.509	Circ. I Secc. E Manz163an Parc. 1	Cedido por pariente

234/ 235	Echevarria, Juan Carlos DNI 10.799.997 Vega Conforti, Gabriel DNI 34.853.325	Murguia, Silvana Beatriz Lujan	22.324.957	Circ. I Secc. E Manz163an Parc. 12	Cedido por hija y anteriores adjudicatarios
236	Satti, Damián Hugo DNI 32.800.491	Pendas, Anabella Soledad	31.227.469	Circ. I Secc. E Manz163an Parc. 13	Cedido por pariente
240	Benítez Fernández, Olga Catalina DNI 94.529.879	Rupel, Ana Delia	27.827.090	Circ. I Secc. E Manz163an Parc. 17	Compra / Cesión de Derechos
241	Ateiro, Claudia Soledad DNI 39.848.901	Penayo Godoy, Crispina	95.457.592	Circ. I Secc. E Manz163an Parc. 18	Compra del terreno
254	Quinteros, José María DNI 30.598.769	García, Rocío Micaela	37.944.913	Circ. I Secc. E Manz163k Parc. 6	Alquiler a anterior adjudicatario
305	Acciardo, Mónica Adriana DNI 13.651.117	Zalazar, Susana Patricia	27.605.556	Circ. I Secc. E Manz163ac Parc. 7	Cedido por anterior adjudicatario
308	Abraham, Juan Carlos DNI 27082440	Bravo, Carlos Alberto	21.797.423	Circ. I Secc. E Manz.163ac Parc. 10	Cedido por anterior adjudicatario
319	Vulcano, Gerardo Adrián DNI 30.041.799	Vulcano, Diego Damián	35.888.301	Circ. I Secc. E Manz.163ac Parc. 21	Gerardo Vulcano renuncia para que figure sólo Diego Vulcano en el Boleto
324	Castaño, Luis Roberto DNI 31.156.020	Mendoza, Joana Carolina	35.418.586	Circ. I Secc. E Manz.163af Parc. 2	Cedido por anterior adjudicatario
334	Menchon, Maria de Luján DNI 28.308.773	Martínez, Lilian Noemí	32.425.442	Circ. I Secc. E Manz.163af Parc. 12	Cedido por anterior adjudicatario
335	Lote afectado a Programa "Solidaridad" y "Compartir"	Vinsennau Emiliano Josué	34.853.307	Circ. I Secc. E Manz.163af Parc. 13	Asociación Cooperativa de Vivienda y Consumo COOPTIBA
346	Bruzzaniti, Carlos Gustavo DNI 28.669.149	Echeverría, Yanina Alejandra	29.019.619	Circ. I Secc. E Manz163af Parc. 24	Renuncia de ex pareja
347	No figura en el listado y no hay registro del anterior ocupante	Mendieta, Ezequiel Tomas	31.708.600	Circ. I Secc. E Manz163an Parc. 20	Por medio de pariente
348	No figura en el listado	Marmisolle, Carla	31.817.936	Circ. I Secc. E Manz163ay Parc. 9	Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil
349	No figura en el listado	Soto, Cecilia Noemi	20.673.024	Circ. I Secc. E Manz163ay Parc. 10	Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 477/2021 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17449

ARTÍCULO 1º: Nomínanse los espacios circulatorios públicos de la Circunscripción X, Sección A, pertenecientes al Paraje Base Aérea, conforme el siguiente detalle:

- a) **“María Esther Pugliese de Sala Crist”** al Camino Provincial N° 103-F que separa la Parcela 1064nn de las Manzanas 1 y 2;
- b) **“Isabel Ballesteros de Peyrano”** al sector del Camino Provincial N° 103-27, que separa las Manzanas 1 y 2 de la Chacra 1081;
- c) **“Luis Rodolfo Bettiga”** al espacio circulatorio público que separa la Manzana 1 de la Manzana 2; y
- d) **“Blanca Ester Cottini”** al espacio circulatorio público que separa la Parcela 1064aa de la Manzana 1.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase por el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, implementar la señalización vial informativa reglamentaria tanto con la denominación provincial como con la dada por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10.113/06.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 481/2021 es una autorización para un uso de espacio público y acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria tratarlo en conjunto con todos los asuntos similares referidos a autorizaciones de uso de espacio público que son los asuntos 560/2021, 593/2021, 62/2022 y 66/2022. Los pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17452

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. **Diego Fernando Picatto** -DNI N°23.258.497-, a ocupar el **espacio verde público en Av. Del Valle N° 510** para la instalación de un puesto de **venta de panchos**.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17453

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la red de servicios médicos asistenciales OSDE, a ocupar el espacio público en el Paseo de los Españoles, los miércoles y viernes de 18 a 19 hs, para colocar un gazebo y desarrollar un espacio recreativo sin fines de lucro. La autoridad de aplicación determinará el área específica a utilizar.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza se deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

ARTÍCULO 3º: Exímase la presente autorización del pago del Derecho de Ocupación o Uso de espacios Públicos.

ARTÍCULO 4º: La presente tendrá vigencia hasta el 30 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17454

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para para ascenso y descenso de personas, sin espera, en FARMACIA QUARANTA e individualizar el siguiente espacio:

- Gral. Rodríguez 1244

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un **MÁXIMO DE SEIS (6) METROS** y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como los **horarios que serán de 08:30 hs. a 12:00 hs. y de 15:30 hs. a 20:00hs** y la referencia de uso para **ASCENSO Y DESCENSO, SIN ESPERA.**

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza **se imputaran al solicitante.**

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17477

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a instalar pilares de contención (pilonas) en la vereda de la **esquina de Paso de Los Andes N°403** (Paso de Los Andes y Uspallata).

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la colocación de pilonas correspondiente sin obstruir sendas peatonales, rampas de discapacitados o generar inconvenientes al tránsito peatonal o vehicular y sin contravenir disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputarán **a la solicitante**.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17474

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A, el uso del espacio público para realizar la obra: "Proyecto 56695040 Tandil Siniestro- Rotura de Fibra y Cable de Cobre por Demolicion se necesita Ingenieria- 9 de Julio y San Martin", que contempla un tendido de 46.30 metros lineales según Memoria, Documentos y Planos obrantes en el presente expediente.

ARTÍCULO 2º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.



Concejo Deliberante

Tandil

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 556/2021, es un proyecto de decreto que se da lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 3900

ARTÍCULO 1º: Deniéguese la solicitud efectuada en el **Asunto N° 556/21-** Salmone Yanina- Solicita pedido de excepcion para poder habilitar un Bar en calle J.G Almada 237- Villa del Lago

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del **Asunto N° 556/21-** Salmone Yanina- Solicita pedido de excepcion para poder habilitar un Bar en calle J.G Almada 237- Villa del Lago

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 574/2021 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 17448

ARTÍCULO 1º: Designase como representantes del Honorable Concejo Deliberante, ante el Ideb Tandil, a los siguientes Concejales:

TITULARES

López de Armentia, Sofía

Sereno, Nélide

Chacón, Natalia

SUPLENTE

Florit, Rosana

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 625/2021 es un proyecto de decreto que le damos lectura por secretaria. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 3901

ARTÍCULO 1º: Deniéguese la solicitud efectuada en el Asunto N° 625/21- Levy Horacio- Subdivisión de Fracción de Parcela.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del Asunto N° 625/21- Levy Horacio- Subdivision de Fracción de Parcela.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 655/2021 es un proyecto de ordenanza sobre donaciones recibidas. Que dada su extensión acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria obviar la lectura. Asíque pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.



Concejo Deliberante

Tandil

ORDENANZA N° 17447

ARTÍCULO 1º: Acéptese las donaciones recibidas por la Tesorería Municipal por la suma Total de Pesos Doscientos sesenta y cuatro mil ciento veintisiete con sesenta y cuatro centavos (\$ 264.127,64) de acuerdo a lo prescrito en el Artículo N° 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Donante	Ingreso	Nº Liquidación	Afectación
07-09-2021	Comiso, Antonio	20.000,00	7-9113995-1	S.I.S.P.
11-11-2021	Trail & Run Tandil Club	35.000,00	7-9120651-2	Polideportivo Municipal
11-11-2021	Olaciregui, María del Rosario	209.127,64	7-9120600-1	Rentas Generales

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 657/2021 es una convalidación de convenio. Acordamos en la reunión de labor parlamentaria ayer tratar en conjunto con todas las convalidaciones de convenio, que ahora voy a decir cuáles son esos asuntos, sin perjuicio de ello, si algún concejal desea hacer uso de la palabra, sobre alguno de los convenios o porque desea simplemente hacer alguna referencia o porque hay alguna intención de no votar en sentido favorable, me lo hace saber y lo apartamos del conjunto. Los asuntos a tratar entonces son: 657, 658, 659, 660, 662 y luego asuntos del año 2022, 4, 5, 29, 30, 41, 42 y el 98. Tiene la palabra la concejal Sereno.

CONCEJAL SERENO: Gracias Sr. Presidente. Al tema de los convenios de caminos rurales. Me parece importante destacar, acá en este caso vemos dos convenios que ya han pasado por sus comisiones respectivas y los hemos avalado, tanto sea un convenio del ministerio de agricultura de nación y un programa del ministerio de desarrollo agrario de la

provincia, donde realmente valoramos el tema de estas etapas en caminos rurales para el mantenimiento de los mismos. En el caso de Tandil ya estamos en la segunda etapa, primero se realizó la primera etapa que fue el camino de Gardey, y en la segunda etapa el camino de Fulton, donde los fondos ya están depositados en el municipio, y vamos por una tercera etapa. Que justamente se va a tener en presente todo lo que respecta, desde la provincia hacen énfasis, lo que respecta la cuenca lechera. Es por eso que destaco este programa que corresponde a caminos rurales, tanto de provincia como de nación. Gracias Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MENDEZ Gracias Señor presidente. Con respecto al asunto 658, es un convenio que le va a permitir a nuestra localidad, poder realizar asfalto en calles que tengan cruces con rutas nacionales. Esto vino en conjunto con la obra de iluminación de la Ruta 30 y 226, ambas gestiones del diputado nacional Rogelio Iparraguirre, la iluminación de la rotonda, está en ejecución para quienes hayan pasado por ahí y esperemos, según lo que tengo entendido en los próximos días va a estar inaugurándose dicha obra, con la presencia del ministro de obras públicas de la nación Gabriel Katopodis, asique esperamos contar con su presencia prontamente. Y ahí lo que va a suceder con este caso específico, es que va a quedar alguna cuadra de algún pasaje que va a quedar en el medio de asfalto, asique vamos a estar presentando una solicitud, para que, a futuro, con distintos convenios o con fondos municipales pueda ser asfaltado, para que no quede en el medio de todas las obras que se van a realizar y que se postergue a futuro. Gracias

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Juan Arrizabalaga.

CONCEJAL ARRIZABALAGA Gracias señor presidente. El caso de los expedientes 4 y 42 del 2022, lo hemos expresado ya en extenso, el Bloque tiene la posición de no acompañar las prórrogas de contratos de locación, en el temario de hoy hay 5 contratos de locación, y hay dos, sino nos equivocamos que, son prorrogas, que es el asunto 4 y el 42, lo hemos explicado en extenso, que los contratos tienen un comienzo y



Concejo Deliberante

Tandil

un final, no tienen extensiones, renovaciones o prorrogas en el código civil de la nación, incluso en los que son contratos comerciales, como en estos casos. Y el abordaje que hacemos, si bien nosotros no discutimos la sustancia del porqué de alquiler de tal inmueble en función de los proyectos, no discutimos los proyectos que abalamos. Pero la discusión acerca del compromiso de recursos a futuro, tiene que ver con la cuestión legal y financiera, porque el no cumplimiento de los aspectos de la norma que hacen al código civil y comercial, implica un gasto de recursos mal implementados y sin ningún tipo de información. En cuanto a la norma, no existen contratos, salvo los temporarios, que no sean de tres años. La firma de contratos por dos o por uno, no es una autonomía de partes, sino es básicamente, resignar derechos a la parte inquilina, en este caso el que resigna, es el estado, que no hace cumplir la propia ley del estado. Y en cuanto al compromiso de ejercicio futuro, compromete ejercicio, porque los contratos más cortos, reciben aumentos cada menor tiempo, porque se renuevan en un plazo menor. Entonces es una discusión normativa y financiera, que nosotros ya la hemos explicado en extenso, y que bueno, no acompañamos estos dos expedientes. Quiero decir algo breve, cuando nosotros hemos pedido, en el caso de que el municipio acepte por x condiciones contratos que están fuera de la norma, tiene que haber una explicación. Porque es entendible que, los contratos más allá de que, el sector inmobiliario es bastante de costumbre de no cumplir la norma acerca de los alquileres, tanto de los comerciales como de vivienda. Pero el municipio debe explicar porque hace uso de faltar a la norma que debe defender. Y el contrato donde por ejemplo 10,15 años el municipio ya alquilando ahí, no se entiende porque firma un contrato de un año, algo que no existe como tal.Cuál es la negociación que entabló, para el cual el municipio, toma la decisión de incumplir la normativa contractual, es como si el municipio no cumple la normativa en cuanto a la licitación pública, o sea la normativa en cuanto a los contratos de locación tiene una normativa, de lo mismo que en otras decisiones que hacen a convenios o a licitación. En este caso es el código civil y comercial y como nosotros no nos viene absolutamente nada de porque, no sabemos si en un contrato donde firma tres años y en otro firma uno, en otro firma dos, como es el caso de estos cinco contratos, quienes son los

propietarios, porque, si son los mismos propietarios o no de esos inmuebles, no lo sabemos, no tenemos ninguna información de porque resignan la norma y por tanto, resigna recursos. Entonces, ya lo hemos explicado en extenso, no es una opinión política el código civil y comercial, es concreto. Un contrato es un contrato, se finaliza y comienza otro, y porque el municipio en algunos lados firma de un año, en otros de dos, en otros de tres, no se sabe porque, y porque en lugares donde ya hace 15 o 18 años que alquila, de repente este año y el año pasado, comienza a firmar en extenso, prorrogas. Que como tal no existe la figura legal, entonces nosotros ya hemos insistido con esto. Le hemos pedido la modificación de la actuación de parte del ejecutivo. No hemos querido avanzar en un reclamo legal, por faltar a como funcionario público a la norma legal y por lo tanto comprender, este comprometer de manera incorrecta recursos públicos, no lo hemos querido hacer, porque nos parece que lo podemos resolver cumpliendo la norma. Porque si no tendríamos que ir a reclamarle legalmente el incumplimiento de los funcionarios públicos que firman estos contratos de locación, faltando a la normativa y comprometiendo de manera incorrecta los recursos públicos. Volvemos a exigir, que nuestra intención es que, se cumpla la norma y se comprometa correctamente los recursos públicos y no tener que recurrir a otra instancia que no sea el Concejo Deliberante. Bueno, lo volvemos a decir, porque ya lo hemos expresado, me parece la voluntad política es clave en ese sentido. Muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri

CONCEJAL CIVALLERI si, gracias señor presidente. Quería hacer una referencia respecto a alguno de los convenios firmados con Vialidad nacional. Hizo alguna referencia el concejal Méndez que me antecedió en la palabra. Bueno, en primer lugar, aclarar el beneplácito que significa la concreción de obras importantes para la ciudad, hablaba el concejal de la iluminación de la ruta 226 y la 30, y yo lo que quería agregar y comentar, es que me parece muy bien que el estado nacional en algún momento empiece a llevar adelante estas obras, obras que en realidad cuando uno hace un poquito de historia, estaban incluido dentro de los pliegos de concesión de los concesionarios viales que tenían que desarrollar planes de obras en periodos de tiempo, entre ellos estaba la iluminación de esa rotonda, estoy



Concejo Deliberante Tandil

hablando de hace 15 años atrás o más, la iluminación de esa rotonda, la construcción de la nueva rotonda de la ruta 226 y la 30, la ampliación del proyecto de colectoras de la ciudad de Tandil. En fin, muchas obras que estaban planteadas para nuestra zona, que quedaron truncas, porque en un momento de esta historia, creo que allá por el año 2004,2005, el gobierno nacional durante la presidencia de Néstor Kirchner, resolvió, no resolver esos contratos, pero si cambiar la modalidad, con lo cual quedaron en mano de los concesionarios viales las tareas de mantenimiento, corte de pasto, señalización, pintura. Pero todo el componente de lo que pagamos los usuarios vinculado al plan de obras, fue re direccionado hacia los fondos de Vialidad nacional. Para que fuera vialidad nacional quien se ocupara de administrar esos recursos para llevar adelante obras, que vuelvo a repetir, ya estaban comprometidas dentro del plan. Asique bueno, celebro que en algún momento estas obras empiecen a completarse, son obras que sin duda han tenido una demora para lo que es el desarrollo urbano de Tandil, porque son intersecciones que todos sabemos que son peligrosas. Asique bueno, lo celebro, celebro que se esté completando la iluminación de esa rotonda, y ojalá pronto podamos ver que otras obras, como la intersección de la rotonda de acceso a base aérea o el proyecto de la ampliación de colectoras también puedan financiarse. Nada más muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal María Haydee Condino

CONCEJAL CONDINO Gracias señor presidente. No sé si seguramente usted someterá a votación todos los convenios en los que habrá unanimidad y luego aquellos en los que no. Entonces hago uso de la palabra posterior.

PRESIDENTE FROLIK Voy a someter a votación todos los convenios que tenemos en tratamiento, con excepción del 4 y el 42 del 2022, que son los señalados, y a los que hizo referencia el concejal Juan Arrizabalaga, que los vamos a tratar por separados porque la votación va a ser de forma distinta. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, entonces someto a votación todos los convenios puestos en tratamiento con la excepción del 4 y el 42 del 2022. Quienes estén por la afirmativa. Sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17457

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio y su Anexo, suscriptos entre la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Ministro Dr. Julián Domínguez, cuyo objeto consiste en la cooperación y asistencia entre las partes que suscriben a efectos de fortalecer los sistemas productivos de los productores agropecuarios mediante la adquisición de maquinaria vial para el mantenimiento y/o mejoramiento de caminos rurales de la red secundaria y terciaria no pavimentada ubicados en la zona de influencia del Municipio de Tandil, que permitirá prevenir y reducir los posibles daños por eventuales emergencias agropecuarias.

A los efectos de la concreción del presente Convenio, el Ministerio se compromete a aportar a la Municipalidad la suma de hasta **PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00)** en forma ANR, sujeta a disponibilidad presupuestaria, imputable al citado componente "Apoyo a la Emergencia" para el ejercicio vigente, los cuales serán destinados para la **adquisición de UN (1) camión volcador nuevo y UNA (1) retroexcavadora nueva.**

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17458

ARTÍCULO 1º: *Convalídese el CONVENIO MARCO PARA LA FIJACIÓN DE PAUTAS DE REALIZACIÓN PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES, entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General, Sr. Gustavo Héctor Arrieta y, el Municipio de Tandil representado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, obrante a fojas 2/9 del Expediente N° 9070/2021, el cual tiene por objeto de precisar los alcances del entendimiento respecto a la colaboración mutua y el ANEXO I, obra "Pavimentación calle Buenos Aires entre Ruta Nacional N° 226 y calle Trabajadores Municipales; calle Magallanes entre Ruta Nacional N° 226 y Beiró; y calle Grothe entre Colectora Pugliese y calle Linstown, cuyo monto estimado asciende a la suma de Pesos sesenta y cinco millones ciento setenta mil doscientos veinticuatro (\$*

65.170.224.-)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17456

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo del Municipio de Tandil, a suscribir la renovación del Programa "**Autonomía Joven**", celebrado entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Municipio de Tandil, para el periodo 2022.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17455

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo del Municipio de Tandil, a suscribir la renovación del Programa "**Operadores de Calle**", celebrado entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Municipio de Tandil, para el periodo 2022.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17459

ARTÍCULO 1º: *Convalídese el Contrato de Locación celebrado entre la Sra. Patti, Mirta Noemí, DNI 5.241.955 y el Municipio de Tandil, representado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, obrante a fojas 7/9 del Expediente N° 79232/2021, por el cual la primera cede en locación al Municipio de Tandil, un inmueble sito en la calle Uriburu N° 575 de esta ciudad, para ser destinado al funcionamiento del **Centro de Referencia Penal Juvenil**, por el término de tres (3) años a partir del 1º de Septiembre del año 2021 hasta el 31 de Agosto de 2024. Fijándose el monto de Pesos Veintidós mil (\$ 22.000.-) mensuales para el primer año, reajustándose el canon locativo en los meses trece y veinticinco de acuerdo a un índice*

conformado por partes iguales por la variación mensual del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE) la que será publicado por el Banco Central de la República Argentina, Artículo 14º de la Ley.

ARTÍCULO 2º: *Autorícese al Dpto. Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble citado en el Artículo 1º, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.*

ARTÍCULO 3º: *Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.*

ORDENANZA N° 17462

ARTÍCULO 1º: *Convalídese el CONVENIO entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior, representada por su Secretario de Municipios, Dr. Avelino Ricardo Zurro y, el Municipio de Tandil representado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, obrante a fojas 2/8 del Expediente N° 9136/2021, el cual tiene por objeto la aplicación del PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES “MUNICIPIOS DE PIE”, brindando asistencia para fortalecer acciones en favor de la calidad de vida de sus habitantes, transfiriendo fondos para equipamiento, insumos y/o bienes de capital que se detallan en el ANEXO I, obrante a fs. 9, consistente en un equipo chipeadora remolcable, tres plataformas balanza, un vehículo para transporte de personas, una pala cargadora, un camión con caja, cuarenta contenedores plásticos y doce motosierras por un valor total de Pesos Treinta millones ciento treinta y cuatro mil cincuenta y cinco con once centavos (\$ 30.134.055,11).*

ARTÍCULO 2º: *Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.*

ORDENANZA N° 17514

ARTÍCULO 1º: *Convalídense el Contrato de Locación, obrante a fs. 2/3 del Expediente N° 482/00/2022 y la Adenda, obrante a fs. 2 del Expediente N° 976/00/2022, suscriptos entre la Asocación Tandilenses de Marcapasos, representada por su Presidente, Sr. José Ignacio Gilabert -DNI 23.779.717-, en su carácter de locadora, y el Sistema Integrado de Salud Pública,*

representado por su Presidente Dr. Matías Francisco Tringler -DNI 26.650.789-, en su carácter de locatario, por el inmueble sito en la calle Alem N° 1510, cuyo destino es el funcionamiento de la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública del Municipio de Tandil. Estableciéndose la duración de la locación en tres años, rigiendo desde el 01/01/2022 al 31/12/2024. El precio de la locación se conviene en Pesos Veintinueve mil doscientos ochenta (\$ 29.280.-) mensuales para el primer cuatrimestre de 2022; de Pesos Treinta y dos mil novecientos cuarenta (\$ 32.940.-) mensuales para el segundo cuatrimestre de 2022; de pesos Treinta y siete mil ochocientos ochenta y uno (\$ 37.881.-) mensuales para el tercer cuatrimestre de 2022. A partir del segundo y tercer año de locación, el importe inicial tendrá un ajuste de actualización conforme a la Ley N° 27.551.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble citado en el Artículo 1º, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17487

ARTÍCULO 1º: *Convalídese el Contrato de Locación y su Adenda de Contrato Específico, obrante a fs. 2/4 y fs. 11 respectivamente del Expediente N° 483/00/2022, suscripto entre la Sra. Berkunsky, Guillermina Ana, DNI 13.824.241, en su carácter de locadora y el SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA, representado por el Dr. Tringler, Matías Francisco, DNI 26.650.789, en su carácter de locatario, por un inmueble sito en la calle Gral. Paz N° 1479, cuyo destino será solo a fines de uso de profesionales (no vivienda. Estableciéndose la duración del mismo en treinta y seis meses (36) a partir del 1/01/2022, venciendo el 31/12/2024. El precio de la locación se establece en un monto de Pesos cien mil (\$ 100.000.-) mensuales para los primeros doce meses. A partir del segundo y tercer año de locación, el importe inicial tendrá un ajuste de actualización conforme a la Ley N° 27.551.*

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de

ejercicios futuros para la locación del inmueble citado en el Artículo 1º, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17503

ARTÍCULO 1º: Convalidese el Convenio suscripto el 28 de diciembre de 2021, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de la obra: **"PASARELAS EN PLANTA NORTE"**, por un monto de Pesos un millón setecientos sesenta y siete mil setecientos doce con dieciséis centavos (\$1.767.712,16), en el marco del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de Buenos Aires (PREIMBA), art. 12 de la ley 27.561.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17491

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires representado por el Sr. Ministro Dr. Javier Leonel Rodriguez y la Municipalidad de Tandil, representada por el Sr. Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi, el cual tiene por objeto otorgar al Municipio un subsidio para financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Reparación entoscado Cno. Provincial N° 103-07/ tramo R.P 74 a cruce Cno. Prov. N° 103-08" por la suma de \$19.645.146,00 (Pesos diecinueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil cientos cuarenta y seis).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Y ahora voy a someter a votación los asuntos 4 y el 42 del 2022. Quienes estén por la afirmativa. Tiene la palabra la concejal Condino.



Concejo Deliberante

Tandil

CONCEJAL CONDINO Gracias señor presidente. En función de estos dos asuntos que van a ser evidentemente votados por mayoría y no por unanimidad, porque el Frente de todos a anunciado que no lo va a acompañar. Lo que me interesa destacar en ambos casos, es que se trata de dos inmuebles que el municipio paga el alquiler, como así también lo hace con otros 11 inmuebles que pertenecen a comisarias que pertenecen a la policía bonaerense. En un caso es la dirección general de investigaciones del tráfico de drogas, y en el otro caso estamos hablando ni más ni menos que del destacamento de Tunitas, tan requerido por los vecinos. Entonces más allá de que el concejal dice que el espíritu por el cual se lleva adelante el alquiler, lo acompaña, también hay que acompañarlo con fondos estas cosas, porque no se mantienen solas. De lo contrario gestionemos que la provincia de Buenos aires financie la compra de inmuebles, y nos estamos ahorrando no solamente los pesos del municipio en estos alquileres, sino esta discusión constante que sube al concejo deliberante, año a año, cada dos años, o cuando se dé. Otra cuestión, es que tiene que ver, y acá si se trata de una lectura de la norma, la norma cuando el ejecutivo la lee, y ahora vamos a tener la presencia de un escribano en nuestro recinto, y podrá explicarlo mejor que yo próximamente. La lectura que el departamento ejecutivo hace de la ley, evidentemente es diferente de la lectura que hace usted. Y esto le pasa a muchísimos vecinos que están tratando de que esta ley, que es la ley de alquileres se modifique, se derogue, se cambie, porque la verdad es que la ley de alquileres solamente está beneficiando, discúlpeme en esto, por supuesto que no coincidimos, pero en mi opinión, está beneficiando al propietario, y en ningún caso, el inquilino tiene un beneficio. Y en este caso el municipio, es inquilino. El municipio tiene un contrato que lo hizo por tres años y lo va renovando, porque así, artículo 3 y artículo 4 de la ley lo permite. Y además hay excepciones, esto no es una vivienda unifamiliar de uso permanente, sino que es una comisaria, o son dos que tienen usos específicos y además la ley permite excepciones. Entonces usted lo que pretende es que el municipio cada vez que se vence un contrato, vuelva a pagar el mes de ingreso al inmueble, vuelva a pagar la comisión a la inmobiliaria, como tienen que hacer todos los vecinos, y además vuelva a pagar un aumento, que usted lo sabe porque los contratos llegan al municipio que son

importantísimos. Además de todo lo que significa el traslado y la mudanza de una comisaria. Si el municipio tiene que buscar otro inmueble, tiene que pagar también la mudanza, tiene que acondicionar una casa que evidentemente de dimensiones importantes para allí funcione una comisaría, donde además se tengan que guardar móviles y demás. O sea, todo lo que usted pretende a través de lo que usted dice que no es el cumplimiento de la ley, es generar muchos más gastos al municipio, además de los que ya tiene por pagar alquileres que no son de cuestiones municipales. Que las paga, que se hace cargo, como así también el transporte, combustible, el arreglo de los autos, de la comisaria de la policía y todo lo demás. Por tanto, yo, una vez más llego a la reflexión, esto tiene que ver con una lectura de la ley. Nosotros creo que nos podríamos poner de acuerdo en algún momento. Y que los alquileres que tienen que ver con las comisarías, con, en otros casos casas de abrigo y demás, salgan por unanimidad. Porque además del espíritu de la norma, se requieren fondos para la norma. Y seguramente en futuros encuentros, vamos a tener la suerte de que nos expliquen mejor esta interpretación, tanto por el ejecutivo, si es necesario pedirlo por escrito. Genial, que lo explique el concejal Badillo, para que lo acompañemos con tranquilidad, no estamos faltando a la norma. El municipio, el ejecutivo, lo estudia permanentemente, nosotros tenemos contacto y lo hablamos. Votémoslo con tranquilidad y acompañemos la causa con fondos. Más allá que el presupuesto tampoco se acompañe cada vez que se vota a fin de año.

PRESIDENTE FROLIK Si, concejal Badillo.

CONCEJAL BADILLO Gracias señor presidente. Hacer alguna aclaración de tipo legal. La relación contractual es una, uno cuando realiza un contrato de locación, está realizando, está iniciando una contratación. Como bien sabemos en los contratos rige la autonomía de la voluntad. Cuando hay dos partes que hay un desequilibrio, el estado intercede, mediante normas de orden público, en los casos de los contratos de locación, una norma de orden público, es el plazo. Acá el error es que hay un nuevo contrato, en realidad el contrato existe, se cumplió ese piso, lo que el estado quería garantizar, que era el plazo mínimo. Como se cumplió, lo que está haciendo es una prórroga de ese contrato, no está generando una nueva relación contractual, sino que estas prorrogando, la relación contractual ya existente. La cual ya ha



Concejo Deliberante Tandil

cumplido el plazo, no es que estas haciendo una relación contractual de cero, donde estas estipulando un plazo menor al plazo de ley. En todos los proyectos que vemos, que es una relación contractual inicial, ninguna, por lo cual también es acompañada por el bloque de Todos, cumple el mínimo que establece la ley. En este caso ya es una prórroga de una relación contractual ya ávida, que ha cumplido el mínimo determinado que ha determinado el estado como orden imperativo.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Arrizabalaga.

CONCEJAL ARRIZABALAGA: (problemas de audio)...el Código Civil y Comercial tiene 4 renglones y no existe, no existe tal palabra, no existe eso, no es una cuestión de interpretación. No existe tal cosa. El plazo mínimo legal son 3 años. Un contrato tiene un comienzo y un final. No existe tal cosa de que uno pueda firmar un contrato de 3 años y durante 30 años, luego firmar prórrogas de 1 año. No existe, no existe en la Argentina, no existe en el Código Civil y Comercial. E texto de la ley, son 4 renglones, no da lugar a dudas y los artículos del Código Civil y Comercial no tienen interpretaciones dentro del mismo artículo entre sí. Es una barbaridad legal decir eso. Tendrán que discutirlo en otra instancia que no es el Concejo Deliberante, donde sí hacemos interpretaciones políticas de las cosas. Me parece que estamos mezclando los tantos porque queremos justificar un hecho político porque hay otros contratos que no tienen que ver si los tiene que poner la Provincia o no y la discusión es la misma. Estamos mezclando peras con manzanas. Una cosa es la norma y querer defender la interpretación personal -no importa si es profesional o no- sobre el Código Civil y Comercial, no importa. Es una interpretación de un profesional individual que hace, a título individual, sobre una norma que tiene 4 renglones. Quienes la hicieron también son profesionales, y lo votó el Congreso de la Nación. Eso no justifica la interpretación porque nosotros acá, los 20 concejales, todos los días juzgamos sobre normas -convenios, licitaciones, contrataciones, etc, etc-. y no nos tenemos que convertir en profesionales en cada tema, en profesional en cada tema que firmamos. Eso no es así. No somos economistas con título un día, y al otro no somos abogados con título, ni al otro día somos doctores con título, ni al otro día somos arquitectos para juzgar

sobre el PDT, ni somos agrimensores, ni somos ingenieros; no nos cambiamos el título todos los días para discutir, para firmar, para aprobar o para interpretar tal o cual norma. Acá interpretamos normas del más distinto calibre y no podríamos tener 15 títulos para venir a sentarnos acá porque nadie los tiene ni se necesitan. Tendremos que defender esa discusión en otro lado y me parece que estamos comparando peras con manzanas. Si se quiere dar la discusión política acerca de los recursos entre la Provincia y el Municipio, es otra discusión. Si quiere dar una discusión de una normativa del código Civil y Comercial que no es este el lugar pero, como compromete recursos públicos es lo que estamos discutiendo. Discutimos visiones políticas distintas. Lo que no se puede es, en función de decisiones, decir lo que a uno le parece sobre una norma. Y mucho menos profesionalmente.

PRESIDENTE FROLIK: sí, concejal Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI: gracias Sr. Presidente; para adelantar el voto favorable de nuestro bloque, a las iniciativas.

PRESIDENTE FROLIK: concejal Badillo.

CONCEJAL BADILLO: gracias Sr. Presidente. Hacer una aclaración. Las normas obviamente que se interpretan. Si el concejal preopinante las interpreta, nosotros también las interpretamos. Y no se interpretan estancas, estancas en el marco de 3 artículos, sino en el juego orgánico de toda la norma de fondo. Obviamente es una interpretación personal como la puede hacer cualquiera.

PRESIDENTE FROLIK: concejal Condino.

CONCEJAL CONDINO: lo mismo, nosotros como concejales no tenemos el título algunos de abogados, otros de arquitectos, pero tenemos el Departamento Ejecutivo que tiene los técnicos que nos informan. A quienes recurrimos porque tienen los títulos que usted mencionó. Que la ley se interpreta creo que se aprende en la escuela primaria. Usted tiene una lectura respecto de la ley porque, además, ha dicho que ha sido miembro redactor de la misma, millones de argentinos tienen otra y están pidiendo por favor que la cambien. Entonces, yo estoy de ese lado, del lado de los argentinos que quieren que se modifique la ley de alquileres porque no beneficia a los inquilinos. Y sí, acá podemos dar esas discusiones, peras, manzanas, y lo que sea porque para eso

estamos. No solamente hablé de la interpretación política del uso de los fondos que es para cubrir alquileres de la Provincia de Buenos Aires, que lo hacemos con gusto, sino también le dije que vote tranquilo estas ordenanzas porque amparados en una interpretación de la ley, es completamente legal. Entonces, le hablé de las dos cosas, de las peras -como dice Usted y de las manzanas-, y, en ambos casos nosotros creemos que está bien votarlo así. Obviamente no coincidimos. Pero no es ilegal; no trate de meter ese discurso ni esa duda. No es ilegal. Y sí me parece que tienen que resolver los 5 o 6 proyectos de reforma de la ley, que están dando vueltas por las Cámaras, y tomar una decisión que resuelva cuál es el mejor texto para beneficiar al que más necesita, que es el inquilino.

PRESIDENTE FROLIK: bien, someto a votación entonces los asuntos 4 y 42/2022; quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APORBADO POR MAYORÍA.

ORDENANZA N° 17461

ARTÍCULO 1º: *Convalídese la Prórroga del Contrato de Locación celebrado entre la Sra. Elsa Celia Díaz, DNI 4.249.136 y el Municipio de Tandil, representado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, obrante a fojas 1 del Expediente N° 18/01/2022, del inmueble destinado a sede del **Destacamento y Base Operativa de la Provincia de Buenos Aires**, por el término de dos (2) años a partir del 10 de diciembre de 2021 venciendo el 9 de diciembre de 2023. Fijándose el valor locativo para el primer trimestre la suma de Pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000.-) mensuales. El segundo trimestre la suma de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) mensuales. El tercer trimestre la suma de Pesos (\$ 45.000.-) mensuales. El cuarto trimestre, la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) mensuales. El quinto trimestre, la suma de Pesos Cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-) mensuales. El sexto trimestre la suma de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000.-) mensuales. El séptimo trimestre será de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000.-) mensuales, y el octavo trimestre de Setenta mil (\$ 70.000.-).*

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Dpto. Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble citado en el Artículo 1º, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17502

ARTÍCULO 1º: Convalídese la Prórroga del Contrato de locación suscripto entre la Sra. Claudia Raquel Spadano, D.N.I. 17.017.933, en adelante la Locadora y, el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, D.N.I. 5.383.874, en adelante el Locatario, obrante fs. 1/2 del expediente N° 506/01/2022, mediante el cual se cede en comodato un inmueble ubicado en la Avenida Santamarina N° 686, con destino para el funcionamiento de la oficina aludida en los considerandos, por el plazo de dos (2) años a partir del 1º de febrero de 2022, venciendo el día 31 de Enero del año 2024, siendo el precio de la locación determinado en la suma mensual de Pesos Setenta mil (\$70.000.-) para el primer semestre; de Pesos Ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500.-) para el segundo semestre; de Pesos Ciento nueve mil trescientos setenta y cinco (\$ 109.375.-) para el tercer semestre y de Pesos Ciento treinta y seis mil setecientos dieciocho con setenta y cinco centavos (\$ 136.718,75) para el cuatro semestre.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble citado en el Artículo 1º en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 1/2022, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APORBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17460

ARTÍCULO 1º: Incorpórase al listado de paradas del Transporte Público de Pasajeros del Artículo 1º de la Ordenanza 14.054 y modificatorias, el siguiente espacio:

150 - Darragueira al 2300 VP esquina Aeronáutica Argentina

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación, como así también a la colocación de refugio si correspondiere, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a redactar el texto ordenado de la Ordenanza N° 14.054 y sus modificatorias incluyendo la presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 6/2022, es un proyecto de ordenanza que acordamos ayer tratar por separado del resto de las excepciones porque es ésta una excepción que tiene un Convenio Urbanístico en su artículo 7º y, generalmente, tienen un tratamiento diferenciado de las excepciones que no llevan Convenio. Así que lo pongo a consideración.

CONCEJAL ARRIZABALAGA: vamos a solicitar la votación en forma general y en particular.

PRESIDENTE FROLIK: bien, entonces someto a votación el proyecto en forma general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD. Y someto, ahora, a votación el artículo 7º que es el que contiene el Convenio Urbanístico. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR

MAYORÍA.

ORDENANZA N° 17463

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin respetar la incorporación de los módulos de estacionamiento exigidos por el Plan de Desarrollo Territorial, el proyecto de Ampliación y Reformas que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 37d, Parcelas 12, calle Pellegrini N° 1048, de este Partido, propiedad de la Sra. Celia Susana Muñoz.

ARTÍCULO 2º: La convalidación autorizada en el artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: Establécese que en las carátulas de la documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la referencia a la presente normativa, mediante la inclusión de la leyenda "La convalidación del presente proyecto ha sido autorizada excepcionalmente por Ordenanza (deberá consignarse N° de la presente)"

ARTÍCULO 5º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de ésta, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la

paralización del trámite.

ARTÍCULO 6º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 7º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio urbanístico obrante a fojas 14/16 del Expediente N° 5105/01/2021, con la Sra. Celia Susana Muñoz -DNI N° 21.871.332- (requirente), en representación de GERIATRICO RINCON COLONIAL S.R.L, el cual tiene por objeto la aprobación por vía de excepción de proyecto de ampliación y reformas sin respetar la dotación de módulos de estacionamiento exigidos en el Plan de Desarrollo Territorial en la parcela denominada catastralmente como Circ. I Secc. B Mz. 37d Parc. 12, sito en calle Pellegrini N° 1048, por el que el requirente deberá abonar ante Tesorería Municipal un monto determinado, además de los derechos de construcción correspondientes, en concepto de participación municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa dictada, la cual permite un incremento en la capacidad constructiva al asignado originalmente por el PDT, y cuyo monto estará afectado al destino que establece la Ordenanza N° 12.680; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ordenanza N° 12.679/11 (Convenios Urbanísticos) modificado por Ordenanza N° 12.948/12.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 9/2022, es un costo cubierto y también acordamos, ayer en la reunión de Labor Parlamentaria, tratarlo en conjunto con el resto de los costos cubiertos que son los asuntos 11, 12, 16, 17, 18, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 57, 61, 64, 65, 67, 72, 73, 74, 75, 76, 80, 81, 85, 90, 91, 102 y 103. Si ningún concejal hace uso de la palabra, los someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR

UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17465

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **PASAJE 1º DE MAYO al 1300, entre Roca y 11 de Septiembre, ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **el Sr. NICOLAS JOSE GUADAGNA, DNI N° 35.333.957, en nombre y representación en su carácter de fiduciario del FIDEICOMISO EDIFICIO MAYO, CUIT N° 30-71710136-3.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17466



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la **CALLE 14 AL 500 (V.I.) e/ AV. INDEPENDENCIA y AV. P. MENDIGUREN** según Anteproyecto BAGSA N° 161-01-240621 de la localidad de Gardey.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **DIEGO DIAZ PACE- D.N.I. N° 24.339.496**, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17467

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **PALACIOS AL 2400-2500 (V.I.); MARZORATTI AL 2400-2500 (A.V.); LESTER AL 2400-2500 (V.P.); LAURALEOFU AL 600-700**

(A.V.); CHAPALEOFU AL 600-700 (V.I.) y SAN FELIPE AL 600-700 (V.P.), según Anteproyecto N° 16-008377-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. **VIVIANA ANDREA LOPEZ**- D.N.I. N° 22.671.648, en representación de los Sres. Maria Virginia Garcia o Garcia y Dalla Valle- D.N.I. N° 13.244.814; Gabriel Mario Esteban Garcia o Garcia y Dalla Valle- D.N.I. N° 13.244.119 y Sergio Carlos Garcia o Garcia y Dalla Valle- D.N.I. N° 14.629.884, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17468

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **ROBERTO ARLT AL 600 (V.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008611-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. **ZULMA FERREYRA**- D.N.I. N° 22.282.220, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17469

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **SANTOS VEGA AL 700 (V.I.-C.I.)** según Anteproyecto N° 16-007486-00-11 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del **Sr. NICOLAS SQUADRONE- D.N.I. N° 24.892.102**, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el

espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17470

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **CHEVERRIER AL 300 (V.I.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008603-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la **Sra. SARA JORGELINA MALDONADO- D.N.I. N° 17.221.843** de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y



Concejo Deliberante

Tandil

sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17471

ARTÍCULO 1°: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en el **BO. HIPODROMO NORTE 3° ETAPA**, que comprende siguientes calles **CHAPALEOFU AL 1600-1700 (V.P.); INDEPENDENCIA AL 1600-1700 (V.I.); INDEPENDENCIA AL 1600 (V.P.); GUEMES SUR AL 2300 (V.I.); PIO XII AL 2300 (A.V.); PIO XII AL 2200 (V.I.- C.I.) y PEYREL AL 2200-2300 (V.P.)** según Anteproyecto N° 16-008589-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los **Sres. NORA EDITH MAZZONE- D.N.I. N° 14.913.256; JUAN DOMINGO DIAZ- D.N.I. N° 11.413.893; LUCIA LORENZO- D.N.I. N° 35.562.554 y OROZ ABEL- D.N.I. N° 5.438.799**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17486

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **PERE al 1500, entre Scavini y Los Aromos, ambas veredas- de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **el Sr. IGNACIO EMILIO ANTOGNOLI, DNI N° 35.333.930- ENRIQUE SEBASTIAN PINILLOS NEPOMUCENO, DNI N° 23.299.358 Y ESTEBAN GOÑI, DNI N° 29.552.734- MANUEL EDUARDO HIMITIAN, DNI N° 8.275.023 Y MARIA DE LOS ANGELES GARCIA, DNI N° 30.881.086- VERONICA MARISOL GIMENEZ, DNI N° 22.739.846.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.



Concejo Deliberante

Tandil

ORDENANZA N° 17501

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **LOS CALDENES al 700, entre Dominguez y Reforma Universitaria, ambas veredas- Reforma Universitaria, entre Los Caldenes y Los Ceibos, ambas veredas- de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **el Sr. GURPIDE ESTANISLAO, DNI N° 5.393.873- GRIFFIN FEDERICO ENRIQUE, DNI N° 16.640.005- ALAK SALVADOR ANTONIO, DNI N° 8.114.480- PAYO SIMÓN, DNI N° 30.880.671- DUPLÉIX MARIA PAZ, DNI N° 30.001.040- COLLIVIGNARELLI DIEGO, DNI N° 31.227.007- TORRES JUAN CRUZ, DNI N° 21.871.181.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17500

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **BASILICO al 2700, entre Los Huesos y La Merced, ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. González Román Martín, DNI N° 30.880.978.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17499

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **FIDANZA al 1100, entre calle S/nombre y**



Concejo Deliberante

Tandil

Linstow, ambas veredas, cuadra incompleta- LINSTOW entre Fidanza y Holmberg, vereda impar, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **la Sra. MARIA SARA CANZIANI, DNI N° 26.775.900**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17498

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **FIDANZA al 1100, entre calle S/nombre y Linstow, ambas veredas, cuadra incompleta- LINSTOW entre Fidanza y Grothe, vereda impar, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la **Sra. MARIA SARA CANZIANI, DNI N° 26.775.900**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17497

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **CARRIEGO al 500, entre Loberia y Larrea, vereda par, cuadra incompleta de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la **Sra. BADER PATRICIA RUTH, DNI N° 20.044.154- PEREZ CARLOS SEBASTIAN, DNI N° 31.227.583**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo

Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17479

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **GUAYAQUIL AL 00 (V.P. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008562-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **HURTADO CRISTINA ELISA- D.N.I. N° 10.831.469 y GARCIA BRUTTI FACUNDO- D.N.I. N° 30.880.323**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y

recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17478

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS CALDENES AL 700 (V.I.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008628-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. ENRIQUE ERNESTO GRIFFIN- D.N.I. N° 16.640.005 de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17476

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en el **PASAJE SIN NOMBRE AL 700 (V.P.) e/ TRABAJADORES MUNICIPALES Y MOSCONI (BO. GARBELLINI III)**, según Anteproyecto N° 16-008639-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **MAURICIO GABRIEL FEDALTO- D.N.I. N° 32.067.732; AMALIA GARMENDIA- D.N.I. N° 36.608.102; MARIA LAURA GARIJO- D.N.I. N° 32.425.429; SILVANA ANAHI PEIRANO- D.N.I. N° 35.774.850; GABRIELA NATALIA LLANES- D.N.I. N° 28.840.407; MARTIN MONTENEGRO- D.N.I. N° 40.256.217; GABRIELA ALEJANDRA PAVONI- D.N.I. N° 35.562.406; AGUSTINA QUIÑONES- D.N.I. N° 39.433.615; JUAN ALBANO ARIAS- D.N.I. N° 22.752.130; SEBASTIAN EZEQUIEL LUGUERCIO- D.N.I. N° 36.797.676; FRANCO LUIS DIAZ- D.N.I. N° 41.103.000; JUAN IGNACIO JANARIZ- D.N.I. N° 35.237.740; SERGIO OSCAR AKIN- D.N.I. N° 17.695.919 y PEDRO GABRIEL HERRERA- D.N.I. N° 22.883.267;** de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o

adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17475

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **ENTRE RIOS AL 1200 (V.I. - C.I.) y ENTRE RIOS AL 1300 (V.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008575-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **JUAN FRANCISCO PICCHIONI- D.N.I. N° 26.107.077; ALICIA ESTHER SOSA- D.N.I. N° 5.779.942; MAXIMILIANO A. ERVITI- D.N.I. N° 32.067.791 y ANSELMO OMAR GOMEZ- D.N.I. N° 5.380.419** de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N°

6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 17482

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **CORDOBA AL 700 (V.P.)**, según Anteproyecto Nº 16-008640-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **LAURA MARIELA DICOSIMO- D.N.I. Nº 28.299.070; MARILINA ELISABETH MARTINEZ- D.N.I. Nº 29.032.320; PABLO NICOLAS RANNO- D.N.I. Nº 33.663.342; HECTOR MIGUEL BONFIGLIO- D.N.I. Nº 29.245.031; DIEGO SUAREZ- D.N.I. Nº 31.227.564; DAIANA YANIL ROMERO- D.N.I. Nº 32.981.119; MARTIN ANDRES FARIAS- D.N.I. Nº 28.396.813; MARIA VICTORIA ARTEAGA VEYTIA- D.N.I. Nº 28.669.645; LETICIA GISELA ROLON - D.N.I. Nº 33.917.984; SELENE MAILEN QUINTANA - D.N.I. Nº 39.170.360 y ROBERTO MIGUEL ALMARAZ- D.N.I. Nº 25.147.772**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y

sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17481

ARTÍCULO 1°: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **JUAN BASSO AGUIRRE AL 1400-1500 (V.P.); SUAREZ GARCIA AL 2800-2700-2600-2500 (V.P.); CALLE COLECTORA DE RUTA PROV. N° 30 y CHAPEAUROUGE AL 1700 (V.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008524-00-20 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la **Sra. CANDIA MARTA A.- D.N.I. N° 6.208.847** de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17480



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **CHAPEAUROUGE AL 600 (V.P.) y MARGARITA GALFRE AL 2400 (V.I.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008513-00-20 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **ADOLFO SEBASTIAN ROMERO- D.N.I N° 17.221.285; JUAN RICARDO LUMOVICH- D.N.I. N° 23.779.896; IVAN RODRIGO LORENZO- D.N.I. N° 29.951.014; ROMINA VALERIA AMBROSIO- D.N.I. N° 28.864.337; MARIA CANDELA AZPIROZ- D.N.I. N° 27.082.728; HECTOR GUSTAVO ROMERO- D.N.I. N° 25.931.580; JOAQUIN IGLESIAS COQUETI- D.N.I. N° 32.425.478; ALEJANDRO JAVIER RAMPOLDI- D.N.I N° 25.452.821 y MARIA ESTHER CARCIOCHI- D.N.I. N° 14.629.520**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17485

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en el **PASAJE N° 2 e/ ARGERICH Y MUÑIZ (MZ 49 aw) al 2000 (V.P. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008577-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **LUIS IGNACIO CALA- D.N.I. N° 31.381.271; PEDRO BASTERRICA- D.N.I. N° 13.824.402; VANINA ERIKA MIELGO- D.N.I. N° 23.023.712; ANTONIA CLARA GARCIA- D.N.I. N° 93.422.171; LEONARDO JONATHAN PUGGIONI- D.N.I. N° 35.033.643 y FRANCO HORARIO CERVI- D.N.I. N° 28.669.839** de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17484

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS CEDROS AL 2300 (V.P.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008660-00-21 de nuestra ciudad.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del **Sr. MARCELO DAVID GADEA- D.N.I. Nº 29.084.483**, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 17483

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LA BLANCA AL 2200 (V.I.)**, según Anteproyecto Nº 16-008642-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del **Sr. RIVALOTTI RUBEN RICARDO- D.N.I. Nº 32.425.015** de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y

recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17496

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **BASILICO AL 2700 (V.I.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008651-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del **Sr. GONZALEZ ROMAN MARTIN- D.N.I. N° 30.880.978** de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17495

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **LOS CEIBOS al 100, entre Los Cedros y Los Tilos, ambas veredas, cuadra incompleta- LOS CEIBOS al 200, entre Los Tilos y Los Alamos, ambas veredas- LOS CEIBOS al 300, entre Los Alamos y Hudson, ambas veredas- de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **la Sra. FAVRE MARIA SILVINA, DNI N° 20.673.533- FAVRE GUSTAVO EDUARDO, DNI N° 16.160.121- MARIA JOSE FRONTINI, DNI N° 26.775.859- DURINGER LEONARDO CRISTIAN, DNI N° 22.671.721- DURINGER MARTIN GERMAN, DNI N° 24.104.471- ANDOLFATTI ALEJANDRA, DNI N° 25.739.903- COCA LILIANA MABEL, L.C N° 5.951.124 representado en este acto por el Sr. FAVRE GUSTAVO EDUARDO, DNI N° 16.160.121.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17494

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS NOGALES AL 100 (V.P.- C.I.)**, según Anteproyecto N° 16.008650-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. **CARCIOCHI EMILIA VALENTINA- D.N.I. N° 20.673.195**, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17493

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **PALACIOS, entre La Merced y San Felipe, ambas veredas- PALACIOS entre La Merced y Del Medio, ambas veredas- DEL MEDIO entre Palacios y Pasaje, ambas veredas- MARZORATTI, entre Cerrillada y Del Medio, ambas veredas- PASAJE SIN NOMBRE entre Cerrillada y Del Medio, ambas veredas- PASAJE SIN NOMBRE, entre Cerrillada y Del Medio, ambas veredas-** de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la **Sra. LORENZO SARA LIDIA, DNI N° 5.140.124 Y AGUERA DARIO NICOLAS, DNI N° 22.086.698- ASOCIACIÓN CIVIL GRADUADOS UNIVERSITARIOS DE TANDIL POR LA PROMICIÓN SOCIAL CUIT N° 30-71237037-4, representada por su presidente FERNANDO GARCIA, DNI N° 30.780.937 y los Sres. DARIO GARCIA, DNI N° 34.874.061 y MAXIMILIANO MANERA, DNI N° 32.425.413- CASTRO M. GRACIELA, DNI N° 6.416.205 Y ZAMPATTI ERNESTO A., DNI N° 10.470.628- ESQUINA DE PIEDRA S.R.L, CUIT N° 30.70993007-5 representada por su Socio Gerente, BENJAMIN ZUBIAURRE, DNI N° 12.076.760.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo,

en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17492

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **CERRILLADA entre Pasaje S/Nombre y Lester, ambas veredas- CERRILLADA entre Pasaje S/Nombre y Marzoratti, ambas veredas- CERRILLADA entre Marzoratti y Pasaje S/Nombre, ambas veredas- CERRILLADA entre Pasaje S/Nombre y Palacios, ambas veredas- DEL MEDIO entre Pasaje S/Nombre y Marzoratti, ambas veredas- DEL MEDIO entre Pasaje S/Nombre y Palacios, ambas veredas-MARZORATTI entre Del Medio y Cerrillada, ambas veredas- PALACIOS entre Cerrillada y Del Medio, ambas veredas- PASAJE SIN NOMBRE, entre Cerrillada y Del medio, ambas veredas- PASAJE SIN NOMBRE, entre Del Medio y Cerrillada, ambas veredas- de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **el Sr. ASOCIACIÓN CIVIL GRADUADOS UNIVERSITARIOS DE TANDIL POR LA PROMOCIÓN SOCIAL CUIT N° 30-71237037-4, representada por su presidente FERNANDO GARCIA, DNI N° 30.780.937 y los Sres. DARIO GARCIA, DNI N° 34.874.061 y MAXIMILIANO MANERA, DNI N° 32.425.413- LORENZO SARA LIDIA, DNI N° 5.140.124 y AGÜERA DARIO NICOLAS, DNI N° 22.086.698.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17489

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **PASAJE PADRE MUJICA al 00, entre Avda. Estrada y V. Sarsfield, cuadra incompleta, ambas veredas- de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **LA ASOCIACIÓN CIVIL DE CORAZONES TANDILENSE CUIT N° 30-71046065-1, representada por STELLA MARIS CENA, DNI N° 14.913.345 en su carácter de presidente de la Asociación.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17488

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **RAUCH al 1100, entre Franklin y Liniers, vereda par, cuadra incompleta- de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. CRISTO MIGUEL ANGEL, DNI N° 34.162.465- ZURITA DORIS CLARIBEL, DNI N° 21.460.092.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante

de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: volvemos al asunto 7/2022 que es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17464

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "CRISTACOL S.A.", en la Licitación Privada N° 52-02-21 INSUMOS DEMARCACIÓN VIAL por la suma de Pesos Novecientos tres mil veinte (\$ 903.020.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 19/2022, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Tiene la palabra el concejal Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS: gracias Sr. Presidente. Para aclarar un poco de qué se trata este Proyecto de Ordenanza que surge a partir de un pedido del Departamento Ejecutivo, el cual prohíbe el estacionamiento en la calle Rodríguez entre Constitución y Av. Avellaneda, mano izquierda. El mismo se origina con una nota dirigida al Director General de Higiene y Servicios Urbanos, la cual es apoyada y elevada con un proyecto de ordenanza por el responsable del área de Movilidad Urbana. La idea es aclarar el tránsito en una arteria importante de la ciudad, de salida y de paso importantísimo de vehículos, de transporte público, salida hacia clubes, salida hacia la onda verde de los semáforos de la Av. Avellaneda, y en la cual la congestión en las horas picos es muchísima y el parque automotor en la ciudad ha crecido muchísimo. Y viendo futuros tratamientos, sea también una tendencia que podamos hacer desde el Concejo Deliberante, a través de la Comisión de Transporte y Tránsito, para aliviar la salida del centro a distintos puntos de la ciudad como por ejemplo la salida hacia Tunitas o hacia todo lo que es la zona del Dique y hacia Av. Avellaneda al norte. Así que este es el tratamiento que le hemos dado. Lo tratamos en la Comisión de Transporte y Tránsito, así que agradezco el apoyo a los distintos bloques que ya han manifestado su apoyo al proyecto, tanto el Frente de Todos como el Pro. Y al Secretario Emiliano Salazar que repartió las notas a los vecinos, advirtiéndoles de la medida que vamos a llevar adelante en el día de la fecha. Hasta el momento no hemos recibido oposición a la misma, así que lo someto a votación.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Carrillo.

CONCEJAL CARRILLO: (problemas de audio) con todo lo que tiene que ver con el ordenamiento de la movilidad de la ciudad de Tandil, y recordar que aún quedan muchas cosas en el tintero que hace años se vienen abordando, presentando de distintas asociaciones y organizaciones. Hace unos días entró un pedido -lo ví en la página del Municipio- de que se empiece a bordar el Observatorio vial. Es un proyecto presentado hace más de dos años -lamentablemente ayer se produjo otro siniestro donde falleció una persona-. Y el Observatorio que no le implicaría dinero al Ejecutivo de Tandil, nos permitiría empezar a

tener datos sobre accidentes, sobre franjas horarias, sobre franjas etáreas y demás, para empezar a dar respuestas a este problema que lamentablemente se lleva vidas humanas y muchas en nuestra ciudad y en el país -pero lo que nos toca es la ciudad-. Sumado a otros temas en los cuales también llegan muchas quejas y reclamos de los vecinos, como acoplados, containers y demás, que también afectan a la movilidad. Por eso apoyamos, sin ninguna duda, este proyecto del Ejecutivo, pero pedimos una integralidad en el abordaje, y no medidas aisladas. Como recordatorio, volver a pedir al Ejecutivo el pliego del Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Tandil que, como ya lo venimos hablando en la Comisión, ha quedado desfasado; sobre todo con lo que tiene que ver con el acceso a más de 20 barrios que todavía están pendientes. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: bien, si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17507

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el estacionamiento vehicular sobre calle Gral. Rodríguez vereda impar entre Constitución y Av. Avellaneda de 09:00 a 22:00 hs.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación correspondiente, con indicación de franja horaria.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputarán al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 20/2022, es una declaración de interés. También acordamos ayer, en la Reunión de Labor Parlamentaria, tratarla en conjunto con el resto de las declaraciones de interés que son los asuntos 45, 70, 77, 78 y 79. Tiene la palabra la concejala Guadalupe Garriz.

CONCEJAL GARRIZ: para hacer un comentario en relación a los expedientes 77, 78 y 79 que hemos trabajado hace unas semanas atrás, por eso salieron con dictamen anticipado por las fechas y porque los proyectos tenían que ver con el comienzo de los Juicios de Lesa Humanidad que involucra todo el circuito represivo de la ciudad. Uno de los proyectos tuvo que ver con declarar de interés el festival que fue el día previo; el otro era la declaración de interés de las señalizaciones de los ex Centro Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio -uno denominado Quinta Mendez, otro Huerta-, y el tercer proyecto tiene que ver con una declaración de interés respecto del Juicio. Quería aprovechar la oportunidad para mencionar que el 25 de febrero se dio inicio a los actos procesales de este juicio. Se fijaron audiencias quincenales, que se van a celebrar los días viernes y que este viernes, en particular, se va a dar comienzo con las declaraciones testimoniales y van a estar declarando dos víctimas de la ciudad. Y va a ser retransmitido, en el marco de un Convenio con la Universidad del Centro, en el Aula Magna, desde las 9 hs desde este viernes. Así que están absolutamente invitados e invitadas. El juicio es oral y público; va a ver también una cámara transmitiendo lo que suceda en el Aula Magna. Por supuesto que pueden hacerse presentes, salvo quienes son víctimas que no pueden hacerse presentes por cuestiones del procedimiento, no pueden estar hasta tanto no hayan declarado. Aprovecho la oportunidad para hacer extensiva también la invitación y el recordatorio de la fecha, y la importancia que como Cuerpo Deliberativo podamos acompañar estos procesos de Memoria, Verdad y Justicia. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Cristian Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS: gracias Sr. Presidente. También es en referencia a los asuntos 77, 78 y 79. Muy bien lo explicó la concejala Guadalupe Garriz. Y era comentar un poco nuestro acompañamiento en este sentido.



Concejo Deliberante

Tandil

Desde el mes de diciembre que se empezó a gestar en Tandil a partir de la asociación Vida Memoria en Democracia una convocatoria muy amplia a lo cual debo agradecer muchísimo de que me han permitido participar, tanto a mí en título de concejal y militante por la causa. Y a varias organizaciones. Bueno, que hemos enviado adhesiones a la realización del juicio de la huerta y otros centros en Tandil. Comprendíamos la importancia de que esto sucediera en Tandil. Así que bueno, comenzamos a juntar adhesiones de distinta índole, de distintos sectores de la civilidad, de organizaciones sindicales, estudiantiles, políticas. Así que hemos adherido, bueno, ha adherido Ud. Sr. Presidente también con un video, como por ejemplo también Taty Almeida por parte de Abuelas y Mari, y personalidades reconocidas como Adolfo Pérez Esquivel (Premio Nobel de la Paz) y bueno, distintos componentes tanto de la ciudad como a nivel nacional y provincial. Así que hemos tomado la decisión también de realizar un viaje en el cual llevamos a la ciudad de Mar del Plata, hacia la fiscalía, el pasado 20 de febrero antes que comience el juicio. Nos parecía importante que tanto la fiscalía como el Tribunal Oral Federal de Mar del Plata tengan este petitorio de Tandil en el cual, vuelvo a repetir, les agradezco que me hayan hecho parte y se conformó una mesa en este sentido. Y también fuimos y tuve el privilegio de acompañar a estas personas a llevar el petitorio. Primero nos recibió a las 10 de la mañana la fiscalía, en el cual comprendió la complejidad del asunto y también la significancia para toda la ciudad de Tandil. Pero bueno, nos explicó que también es complejo; que los tribunales habían decidido comenzar el juicio y que su normal desarrollo se iba a establecer en el Tribunal de la ciudad de Mar del Plata. Lo mismo nos explicaron en el Tribunal Oral Federal. Pero bueno, nosotros consideramos que era importantísimo hacer llegar esa documentación. También viajamos con querellantes, con víctimas. Y también viajamos con distintos representantes de distintas organizaciones. Aprovecho la oportunidad también para agradecer a la Municipalidad de Tandil, a través de la Secretaría de Gobierno, que puso a disposición una combi para viajar, y lo que fue posterior al hecho. Así que adelanto nuestro voto positivo, nuestro apoyo a los dictámenes anticipados comprendiendo la magnitud y la importancia que tiene el desarrollo del juicio para que de una buena vez por todas llegue esa justicia del Estado que tanto tiempo ha esperado, esta

reparación, que por supuesto no va a lograr el cometido final de la reparación histórica, pero sí es un paso importantísimo para las víctimas y los querellantes. Y bueno, también recordarlo, porque la memoria es lo que hace a los pueblos, que esta historia no se vuelva a repetir nunca más. Muchas gracias Sr. Presidente

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Juan Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI: gracias Presidente. Desde nuestro bloque también vamos a acompañar claramente en relación a los asuntos recién mencionados, en orden al compromiso con la democracia y con la justicia que nos toca a todos. Mañana 11 de marzo se cumplen 49 años en orden al compromiso con la democracia que todos debemos cultivar día a día. Mañana se cumplen 49 años de la penúltima recuperación democrática, la de 1973, cuando después de 7 años los argentinos concurren a las urnas y dieron fin a la dictadura militar que ocurrió entre 1966 y 1973. En 1966 la revolución argentina se llevó puesta a todas las instituciones y aquí en Tandil derrocó al entonces Intendente Lunghi también. Acompañamos claramente y el compromiso siempre.

PRESIDENTE FROLIK: bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación los proyectos. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 3820

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Científico y Sanitario el Curso “Rodilla Desde la Infiltración Hasta la Revisión” a llevarse a cabo los días 10,11 y 12 de marzo de 2022, organizado por la Agrupación Argentina de Ortopedia y Traumatología (AAOT) y de la Asociación Tandilense de Ortopedia y Traumatología (AOT).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3819

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés cultural la 18ª Edición del Carnaval de

Mi Tandil - 2022 a realizarse en las siguientes fechas:

- 5 de Febrero la Llamada del Carnaval en Tandil
- 12 de Febrero en Vela
- 19 de Febrero en Gardey
- 26;27;28 de Febrero y 1º de Marzo el desarrollo del Carnaval por la Av. del Encuentro.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3818

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Turístico y Social el 5to. Encuentro Nacional de Dirigentes de Colectividades a realizarse los días 22 y 23 de abril.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3822

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés general, cultural y educativo el "FESTIVAL POR LA MEMORIA, INICIO DEL JUCIO LA HUERTA" a realizarse el día 24 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3823

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social, cultural y educativo al "JUICIO POR DELITOS DE LESA HUMANIDAD: LA HUERTA" con fecha de inicio el día 25 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3824

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social, cultural y educativo la

señalización del Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio: "La Huerta" a realizarse el día 24 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 26/2022, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está en consideración de las señoras y señores concejales. Tiene la palabra la concejala Condino.

CONCEJAL CONDINO: quería explicar un poco de que se trata este asunto. Tanto el 26 como el 27, que es el que trataremos a continuación, son dos ordenanzas en las cuales el Municipio dona a título gratuito, obviamente, a la Dirección General de Cultura y Educación dos predios para la futura construcción allí de dos colegios secundarios. Estamos hablando de la Escuela Secundaria 17 y 19 que, en ambos casos, hoy esas escuelas están funcionando en edificios de escuelas primarias. La Escuela Primaria 58, que está en la calle Cabral al 600 y está albergando allí a la Secundaria 19. Y en la Escuela de Movediza, la 36, allí está funcionando la Escuela Secundaria 17, que incluso tiene el turno vespertino porque el tamaño de la escuela no logra que todos y todas los niños y niñas puedan ir en turno mañana y tarde, incluso hubo que abrir un turno más. Por tanto nosotros, en función del cumplimiento efectivo de la Ley 13.688, que es la ley que obliga a la educación, es la ley de educación Provincial, y también la nacional 26.206. Acompañamos a esta ordenanza y esperamos que las noticias de la construcción de estos nuevos edificios lleguen pronto, que también lo acompañaremos.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ: gracias Sr. Presidente. Obviamente que vamos a acompañar este gran acto que va a realizar el Municipio de Tandil de donar dos terrenos para la construcción de dos escuelas que se necesitan y que hace mucho tiempo que están buscando una resolución y que la verdad que no han podido llevarse adelante. Una cuestión particular que, eso no inhibe el fondo de la cuestión, que me ha llamado mucho la atención es que cuando uno lee la descripción dice



Concejo Deliberante

Tandil

“Consejo Escolar solicita cesión de terreno para construcción de nuevo edificio”. Y la verdad que he realizado las consultas pertinentes para con los miembros del Consejo Escolar y la verdad que desconocen, no ha sido tratado este tema en el Consejo Escolar. Y teniendo en cuenta que es un cuerpo colegiado, llama poderosamente la atención que una persona se arroge la representación de ese cuerpo. Es como si Ud. Sr. Presidente el día de mañana solicite gestiones en nombre de este cuerpo sin que este cuerpo no lo trate. Me parece que el respeto a las instituciones y a su normal funcionamiento debiese darse en todos los planos, ¿no?, sobre todo en temas tan sensibles como el educativo. Ayer veía una noticia que no tiene nada que ver con esto, una solicitud del gobierno municipal para un nuevo parque en el predio de Sans Souci, donde también decía que contaba con el apoyo del Consejo Escolar. Y me tomé también el trabajo de hablar con los mismos a ver cuándo habían tratado eso y de que se trataba, y la verdad que lo desconocían plenamente. Entonces parece que es un modus operandi del presidente de ese cuerpo. Me parece que se debe un respeto para quienes integran ese cuerpo, como nosotros también debemos un respeto para quienes integramos este cuerpo. Así que le pediría al Sr. Presidente que a futuro, si Ud. tiene la oportunidad de hablar con esa autoridad, le solicite que cuando haga pedidos personales lo haga a nombre personal, y cuando lo haga a nombre del cuerpo, que lo haga en nombre del cuerpo, porque sino estaría viciado de nulidad eso, ¿no?. Porque hay un cuerpo que no solicitó eso. Me parece que nosotros tenemos que tener eso presente. Con respecto a estas dos escuelas, la verdad que también hablé con el Secretario de Infraestructura Escolar de la Provincia, y para mi sorpresa esto no ha sido hablado para con la provincia. Lo que ha sido informado a mi persona es que se está trabajando sobre los edificios de la Escuela de Gardey y de la Escuela Técnica 3 para llevar adelante la finalización de ambos establecimientos que fueron iniciados durante el gobierno de la exgobernadora Vidal y que no pudieron ser finalizados. Así que espero que si se pueden realizar estos edificios, se hagan, y sino que se hagan las acciones y las gestiones pertinentes para que puedan ser llevadas adelante, siempre y cuando la provincia disponga de los fondos necesarios, porque también tenemos presente que se están realizando muchas obras en Tandil y se han realizado muchas a lo largo

de estos dos años. Y que el Municipio ha colaborado también, como es el caso concreto del IPAT y del conservatorio, así que esperemos que lleguen a buen término, con todas las partes colaborando y trabajando en bien de la educación pública. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: si, concejal Condino.

CONCEJAL CONDINO: Si. Nosotros, a partir de la reunión de labor parlamentaria, tuvimos conocimiento de esto que está comentando el concejal Presidente del Bloque de Frente de Todos, por tanto también hicimos nuestras averiguaciones. Nos da tranquilidad, más allá de que habrá cuestiones que el Consejo Escolar tendrá que resolver en su seno y discutirlo, no son cuestiones que el Concejo Deliberante tenga que intervenir justamente por la independencia de cada uno, ¿no? En todo caso, si el Consejo Escolar resuelve no acompañar estas donaciones es una cuestión que tendrán que resolver eso. Pero si tenemos acta de reunión de la UEGD donde si fue tratado esto, sí se puso en conocimiento, incluso se habla no solamente de un predio para la escuela 17 y para la 19, sino también para la 18. El acta es el acta 21/21. Se habla también de la necesidad de generar nuevos jardines de infantes en diferentes barrios, edificios que evidentemente son necesarios que la provincia llegue a la ciudad de Tandil con ellos, muchos jardines de infantes está hablando del SEC 803, pero bueno, finalmente, no lo voy a leer textual, pero lo que está diciendo es que Riva transmite que en el ámbito municipal se están gestionando estos lotes, estos terrenos, hay una parte donde también dice que se avala el edificio de la Escuela Secundaria 19, entre otros. Y tiene la firma de... o sea, la copia que tengo no están todas las firmas, pero por lo menos está la de la profesora Florencia Mena, la profesora Diana Balbín, Zubillaga y Sinópoli, que por lo menos en esos casos estas personas con la firma y haber estado en la reunión, están en conocimiento de estos trámites. Por tanto luego, una vez que esto sea votado, y agradezco y me alegra que sea por unanimidad, tendrán que hacer las otras instituciones las gestiones para que estos fondos lleguen, para que estas escuelas se puedan construir, pero bueno, en conocimiento están; institucionalmente que lo resuelvan ellos.

PRESIDENTE FROLIK: Si, concejal Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS: gracias Sr. Presidente. Realizar una aclaración



Concejo Deliberante

Tandil

nomás, por haber participado y haber sido titular y presidente del Consejo Escolar en su debido momento. Primero no podemos solicitar respeto a través de la palabra *modus operandi*, que la palabra *modus operandi* la utiliza los ladrones para planificar un robo, un asalto. La verdad que solicitar respeto faltando el respeto no es algo que se considere. Quizás pueda llegar a haber una cuestión conceptual, pero la cuestión conceptual la puedo aclarar a partir del reglamento interno del Consejo Escolar en el cual habilita al presidente del Consejo Escolar, como titular del mismo, a realizar distintas gestiones que tengan larga data, que se puedan llegar a haber conversado, que se puedan llegar a haber asumido o presumido en distintas ocasiones, por ejemplo haber recibido de un servicio educativo que solicite determinada obra, puede empezar a gestionarla el presidente del Consejo Escolar y debe como funcionario público hacerlo. Por lo tanto, si se ha conversado en reuniones de UEGD que han tenido, lo que ha hecho el presidente del Consejo Escolar es gestionar las obras para las mismas. Y lo que deberá hacer es su continuidad en Provincia o en Nación, porque esta es otra consideración que quiero hacer, que las obras no son solamente de Provincia, que si bien se hacen en edificios que ahí deba habilitar la Dirección General de Cultura y Educación a través de firmas, convenios y demás, autorizaciones, muchas veces los fondos vienen del nivel nacional, como por ejemplo el INET, que es el Instituto de Escuelas Técnicas o puede venir a partir de determinados programas nacionales que se gestionan a través de fondos, préstamos del Banco Mundial con algunas cuestiones de desarrollo. Bueno, en fin, determinados convenios que pueden llegar a venir a partir de lo que los distintos convenios lo destinen para educación. Así que, aclarar esta cuestión, que el Presidente del Consejo Escolar está facultado. Después, como dijo mi compañera Marideé Condino, se tendrán que resolver cosas dentro del Consejo Escolar que no nos competen, pero si esta cuestión del reglamento interno que habilita al Presidente del Consejo Escolar a realizar todas las gestiones que cree pertinente para cualquier servicio educativo de Tandil.

PRESIDENTE FROLIK: Si, tiene la palabra la concejal Rosana Florit.

CONCEJAL FLORIT: bueno, muchas gracias Sr. Presidente. YO celebro con muchísima alegría la donación de los dos terrenos porque he caminado las dos escuelas. Invito a los señores concejales. Desde el 2006 la escuela de La Movediza, la 36, convive con la Escuela Secundaria 17 en un hacinamiento, en un verdadero hacinamiento, en donde los alumnos de primaria tienen un pasillo sin división con la escuela secundaria. Y la escuela secundaria, ciclo superior, tuvimos que ponerla porque yo estaba en la gestión, en el vespertino, porque no había donde funcionara. Y la ley 13688 indica la obligatoriedad de la escuela secundaria y cuando a las leyes decimos que hay que cumplirlas porque es parte de la institucionalidad. Hubo que buscar la forma casi imposible de que esa ley llegara a territorio y se pudiera cumplir. Así que me encantaría que los señores concejales, si pueden, visiten esos edificios, los dos edificios a los que hicimos mención, para que vean en las condiciones en que se trabaja, son difíciles, convivir dos niveles primario y secundario es complejo, por las edades, por los intereses. Los docentes ponen mucho empeño en que esa convivencia sea saludable. Han tenido que aprender a gestionar y a convivir en estos edificios tan pequeños, porque son verdaderamente pequeños. Fueron pensados para una escuela de seis años, con dos divisiones por año, quiere decir doce divisiones. Y de pronto se encontraron con que tenían doce más doce, veinticuatro divisiones. Así que Mandrake el mago puede hacer que los espacios se dilaten y se extiendan de esa manera. Esto ocurre en las dos escuelas mencionadas. Así que verdaderamente, desde mi rol como docente y en esto si tengo la cuestión específica a la que hizo referencia recién el concejal Juan, quiero decir que celebro con alegría y con profunda emoción que las escuelas tengan su terreno y ojalá antes de los tres años veamos los dos edificios y dignifiquemos la escuela secundaria y la educación pública para que no quede solo en un discurso. Nada más, Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ gracias señor presidente. Permítame explicarme porque a veces parece que perdiéramos el tiempo porque tenemos que explicar lo que decimos porque no se interpreta bien. En ningún momento intente faltar el respeto asique le voy a pedir al concejal Cisneros que se retracte de lo dicho. Le voy a leer lo que significa Modus operandi



Concejo Deliberante

Tandil

según el diccionario de la lengua española que dice: ..."expresión latina que significa modo de obrar y se usa para referirse a la manera especial de actuar o trabajar para alcanzar el fin propuesto"... No sé de dónde sacó la cuestión de la delincuencia. Yo no me guío por el periodismo, no dialoguemos señor concejal, pida la palabra. Con respecto a la escuela de movediza debo decir que si la conozco, hemos ido con compañeros de militancia a pintarla. La verdad que lo que describe la concejal preopinante es real, hay varios establecimientos no solo estos dos en los cuales conviven establecimiento educación primaria con establecimiento de educación secundaria así que saludamos, reitero que celebramos que el municipio realice ésta donación. Simplemente mi aclaración es porque se está utilizando la representación de un cuerpo colegiado en términos particulares. Es como si usted señor presidente, reitero, hablase en nombre del cuerpo cuando este cuerpo no ha votado algo o para dar un ejemplo que ha ingresado en éste último día una solicitud de emergencia económica del concejo deliberante de no recuerdo qué ciudad invitándonos a nosotros a adherir y no lo hace el presidente de ese concejo, lo hace el cuerpo. Entonces me parece eso, simplemente eso yo sé que no nos atañe a nosotros cómo debe funcionar otro cuerpo colegiado pero me parecía bueno plantearlo en éste tema porque me parece que a futuro nosotros cuando recibamos solicitudes de particulares, de cuerpos colegiados o instituciones estaría bueno que efectivamente sean como se dice en la nota los cuerpos quienes hayan solicitado eso. Nada más señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK bien si ningún otro concejal hace uso de la palabra, Someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17508

ARTÍCULO 1º: Dónese a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble denominado catastralmente según plano 103-38-2007, como Circ. I, Secc. E, chacra 163, manzana 163ad, parcela 9, que

tiene inscripción original en las matriculas N° 41.611, 41612, 41613 y 41614 (103) del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La donación mencionada en el artículo 1º se realiza con el cargo de construir el edificio de la E.E.S N° 17, en el plazo de TRES (3) años a contar de la fecha de promulgación de la presente. Caso contrario, se revocará la donación a favor de la Municipalidad de Tandil.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 27/2022 vamos a obviar la lectura, se trata del mismo texto nada más que en lugar de referido a la escuela 17 es a la escuela 19. Lo pongo a consideración Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, concejal Rosana Florit.

CONCEJAL FLORIT gracias señor presidente. Estamos ante la misma circunstancia con una escuela barrial muy cuidada por su comunidad donde de nuevo había 12 aulas paso a haber 24 aulas. Se le dio respuesta a la comunidad en la obligatoriedad de la escuela secundaria, una escuela sumamente elegida, la única orientada a la literatura en el distrito. Asíque también celebro que esta escuela con ésta orientación tenga terreno y espero durante estos 3 años ver la construcción de ese edificio para descomprimir la escuela primaria que tiene muchos requerimientos en esa zona. Muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17509

ARTÍCULO 1º: Dónese a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble denominado catastralmente según plano 103-133-1998, como Circ. I, Secc. E, chacra 147, manzana 147as, parcela 15,

que se encuentra inscripto en la matricula N° 56256 (103) del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La donación mencionada en el artículo 1º se realiza con el cargo de construir el edificio de la E.E.S N° 19, en el plazo de TRES (3) años a contar de la fecha de promulgación de la presente. Caso contrario, se revocará la donación a favor de la Municipalidad de Tandil.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 38/2022 es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

38/2022

PRESIDENTE FROLIK asunto 39/2022 es una excepción y acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria tratarlas en conjunto con otras excepciones que son los asuntos 51, 52 y 101. Los pongo a consideración, Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17504

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin aplicar el retiro de 100 metros exigido por el PDT para instalaciones industriales, el proyecto de Ampliación que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción X, Parcela 1.142d, Ruta 30 Km 119.40,

de este Partido, propiedad de Rosa Maria Doeswijk y Carlos Guillermo Van Olphen.

ARTÍCULO 2º: La convalidación autorizada en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: Establécese que en las carátulas de la documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la referencia a la presente normativa, mediante la inclusión de la leyenda "La convalidación del presente proyecto ha sido autorizada excepcionalmente por Ordenanza (deberá consignarse Nº de la presente)".

ARTÍCULO 5º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades constructivas de la parcela, a lo que establezcan el Plan de Desarrollo Territorial y el Código de Edificación en ese momento. En tal caso se paralizarán las obras o acciones que hubieran sido iniciadas en la parcela, dando por perdido al propietario el derecho a formular objeciones. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de ésta, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 6º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir

de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17506

ARTÍCULO 1º: Exceptúase al Sr. COLLEBECHI, RAFAEL, DNI N°25.227.672 del cumplimiento de lo prescripto en el inciso F del Artículo 5 de la Ordenanza N° 12.844 (Regulación de Escuelas de Conductores Particulares), en lo referente a la antigüedad mínima para habilitar automotor.

ARTÍCULO 2º: La excepción concedida en el Artículo 1º rige para el vehículo MARCA: CHEVROLET, MODELO: DD-CLASSIC 4 PTAS. LT 1.4N, DOBLE COMANDO, FABRICACIÓN AÑO: 2011, **DOMINIO JX0836**, propiedad del solicitante. Dicha excepción será por el plazo de un (1) año a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Lo exceptuado en la presente no implica el incumplimiento de ninguno de los demás requisitos establecidos por la Ordenanza 12.844 y toda otra normativa que regule la actividad.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17505

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin aplicar el Artículo 1.3.3.3. del Código de Edificación del Partido de Tandil, el expediente de Incorporación del inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 12ad, Parcela 4, calle José Martí N° 366, de este Partido, propiedad del Sr. Mauricio Diez, DNI 13.824.370.

ARTÍCULO 2º: La convalidación autorizada en el artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el

Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: Establécese que en las carátulas de la documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la referencia a la presente normativa, mediante la inclusión de la leyenda "La convalidación del presente proyecto ha sido autorizada excepcionalmente por Ordenanza (deberá consignarse Nº de la presente)".

ARTÍCULO 5º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades constructivas de la parcela, a lo que establezcan el Plan de Desarrollo Territorial y el Código de Edificación en ese momento. En tal caso se paralizarán las obras o acciones que hubieran sido iniciadas en la parcela, dando por perdido al propietario el derecho a formular objeciones. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de ésta, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 6º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17490



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, incorporando 5, (cinco), de los 19 módulos de estacionamiento, y 1, (uno), de los 2 módulos de carga y descarga exigidos por el Plan de Desarrollo Territorial, el proyecto de Obra Nueva que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección C, Manzana 113c, Parcelas 8 y 9, calle Viamonte N° 315, de este Partido, propiedad de la razón social LA NUEVA VECCHINA SRL.

ARTÍCULO 2º: La convalidación autorizada otorgada en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: Establécese que en las carátulas de la documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la referencia a la presente normativa, mediante la inclusión de la leyenda "La convalidación del presente proyecto ha sido autorizada excepcionalmente por Ordenanza (deberá consignarse N° de la presente)".

ARTÍCULO 5º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades constructivas de la parcela, a lo que establezcan el Plan de Desarrollo Territorial y el Código de Edificación en ese momento. En tal caso se paralizarán las obras o acciones que hubieran sido iniciadas en la parcela, dando por perdido al propietario el derecho a formular objeciones. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de ésta, deberá ser evaluada nuevamente por

el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 6º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 43/2022 es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17513

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma **AIR LIQUIDE S.A.**, en la **licitación Privada N° 01-02-22**; adquisición de oxígeno medicinal para el Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por un importe total de pesos cinco millones seiscientos catorce mil ciento cincuenta y ocho (\$5.614.158,00); ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 44/2022 le damos lectura por secretaría. Está

a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17511

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma **AIR LIQUIDE S.A.**, en la **licitación Privada N° 02-02-22**; adquisición de oxígeno medicinal para el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, por un importe total de pesos dos millones novecientos treinta mil ochocientos sesenta y dos (\$2.930.862,00); ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 46/2022 es un proyecto de resolución que damos lectura por secretaría. Está a consideración de las señoras y señores concejales, tiene la palabra la concejal Maride Condino.

CONCEJAL CONDINO gracias señor presidente. No mucho más que explicar luego de la lectura del proyecto. Nosotros desde el bloque y en comunicación con concejales de las ciudades por las que la ruta 74 está pasando en la provincia de Buenos Aires hacemos este pedido conociendo aún que a partir de gestiones realizadas por Emilio Cordonier que es el intendente de Ayacucho se iniciaron acciones de reparación en algunos baches de la ruta 74. Esto se pidió hace muchos meses, en realidad varios años, se anunció en el 2019-2020 y ahora en el 2022 empezó a ser un relleno de baches. Nosotros lo que queremos que se hace con material reciclado de otras rutas. Nosotros insistimos más allá de que sabemos que esta obra está en proceso, insistimos en

que lo que necesita la ruta 74 más allá del arreglo de los baches es repavimentación de toda la cinta asfáltica. Por esa razón es que lo presentamos al proyecto por eso no lo sacamos del orden del día, por eso insistimos y por eso lo enviamos a los otros municipios. Pero además de pedir la repavimentación estricta de la ruta 74 como esta obra al menos en el tramo Tandil-Ayacucho, 226 hasta la ruta 29 se hizo no hace muchos años en el gobierno de Scioli como gobernador y ésta ruta a los meses ya estaba deteriorada, éste deterioro sin duda tiene que ver con el peso del transporte de carga que atraviesa la ruta. Se ve claramente porque la cinta asfáltica es la que va a capital y no la que vuelve cuando el camión vuelve descargado. Así es que pronto presentaremos un nuevo pedido a la provincia para que aquellos controles de carga que en el momento de la repavimentación se habían prometido, está bien que pasaron muchos años y pasaron otros gobiernos, bueno que se hagan, que se controlen. Se hicieron las obras para poder hacer las cabinas de control para poder poner las balanzas, lo que vamos a pedir que además de cortar el pasto en la banquina se controlen los camiones para que en el momento de llevar adelante una obra ya sea una obra completa de pavimentación o un bacheo como lo están haciendo ahora que dure porque realmente la razón por la cual el deterioro es tan rápido es por el peso de los camiones. Así es que solicitamos el acompañamiento a esta resolución y nada más señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ gracias señor presidente como bien manifestaba la concejal preopinante la obra de reparación y bacheo, que de eso se trata la reparación de bachear no de otra cosa. Se viene realizando a partir del mes de junio y que comprende no solo algunos pozos sino que va a llegar hasta la ciudad de Juárez y que también en esa obra que es bastante grande también va a estar comprendido el acceso a la localidad de vela. Comparto lo que ha dicho la concejal con respecto a que esta obra fue realizada no hace tanto tiempo y que la principal causa del deterioro tiene que ver con el exceso de peso que llevan los camiones que salen de nuestra localidad que transportan piedra y sería bueno que se termine la balanza y que se pueda controlar, hay otros municipios como el de Juárez controla por voluntad propia para tratar de conservar la cinta asfáltica que se hace colaborando con la



Concejo Deliberante

Tandil

provincia en lo que respecta a esos controles. No sé si el municipio de Tandil colabora o no? Sería bueno que lo haga también por somos los tandilenses los que transitamos por esas rutas. Así que esperamos que prontamente se terminen las tareas de bachado y que prontamente también pueda repavimentarse esa ruta. Una cuestión, ahí usted nombra a Facundo Larroca, no es más autoridad del área nuestra, no es autoridad. Para las próximas veces a quien se lo dirijan que esté bien dirigido para que después no quede el papel por ahí y se lleven adelante las cuestiones que tienen que llevarse adelante. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la concejal Juana Echezarreta.

CONCEJAL ECHEZARRETA gracias presidente. Es para adelantar que vamos a acompañar el pedido y también para resaltar la importancia que esta ruta provincial tiene que no solo conecta la ciudad de Ayacucho con Tandil sino que conecta el corredor turístico hacia Pinamar y todo el partido de la costa y el partido de Gesel. Que más allá de que nosotros no la veamos, gran parte de todo el corredor que baja de la zona puntana y del centro de San Luis y del oeste de Córdoba baja por la ruta 226 hasta Azul, de ahí toma la 50 a Ayacucho y desde Ayacucho va por la ruta 74 lo cual en el verano y me consta porque recorro bastante, es un verdadero peligro. Más allá de eso tengamos en cuenta también que en ese corredor entre Ayacucho y Tandil hay una zona muy importante de la cuenca lechera que también saca su producción, que no son los camiones que por ahí cometen los excesos de peso porque son los cerialeros básicamente y también la salida de la producción ganadera de Ayacucho. Por lo cual consideramos importante hacer el pedido y acompañar porque entendemos que es una ruta que si bien la vemos como secundaria tiene una importancia creo yo para la producción estratégica. Así que también me alegro que provincia haga lo que tiene que hacer y le de la transitabilidad que necesitamos no solo para resguardo de la producción sino para resguardo de las vidas sobre todo en las temporadas altas de turismo. Gracias presidente.

PRESIDENTE FROLIK concejal Maridé Condino.

CONCEJAL CONDINO para contar que nosotros como municipio hemos estado

muy comprometidos en el control del peso de los camiones de más está decir cuál fue el rol de los municipios para que se generara en la ciudad de Tandil nada más ni nada menos que la Ley de Paisaje Protegido. Pero en aquel momento cuando se llevó adelante la obra de reparación de repavimentación, no reparación, de la ruta 74 el municipio puso a disposición junto con la provincia, con la policía bonaerense sobre todo control de cargas con balanza móvil que es lo que el municipio tiene. El tema es que la balanza móvil no termina siendo efectiva, esto a modo informativo, porque la balanza móvil lleva mucho tiempo en el armado además de ser un operativo que necesita muchas personas trabajando y esto es alertado inmediatamente por los transportistas. Así como todos sabemos que los controles de tránsito diarios, se avisan dónde están los controles para que quienes están en moto generalmente no todos puedan ir por otros lugares, van diciendo por qué calles no están. En la ruta pasa lo mismo y hemos sido testigos incluso al borde de lo delictivo cuando hay persecuciones, corridas de autos donde funcionarios municipales han estado en peligro de choque, con denuncias penales hechas justamente para evadir los controles. Camiones que han estado esperando salida de sus depósitos o de las canteras durante un día entero para poder hacerlo en el momento en que se levanta la balanza. Entonces la verdad es que la mejor forma de hacer estos controles es con una balanza fija y que tenga la policía al lado y que el control sea inevitable. Además de otro dato que en Tandil hay muchas salidas sino tendríamos que tener una balanza fija en cada una de las salidas. Esto es un trabajo que es cierto que se podría hacer en conjunto pero la voluntad del municipio estuvo y la voluntad del municipio está pero las dificultades son reales no es una excusa. Nada más, para contar esto que nos había pasado estos años anteriores.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

RESOLUCIÓN N° 3821



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al **Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Axel Kicillof**, al Jefe responsable del **Departamento Zonal - Zona X**, (Mar del Plata) **Tec. Juan Facundo, Larocca**, a la **Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Administración General**, Administrador General, **Sr. Hernán Y Zurieta**, a fin de solicitar:

1. Tenga a bien arbitrar los medios necesarios para llevar adelante la reparación/repavimentación de la Ruta Provincial N°74 en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional N°226 y Ruta Provincial N°2 (Autovía, ex RN2), así como también se realicen las acciones necesarias de prevención/señalética en los tramos de deterioro para alertar a quienes la transitan.
2. Arbitrar los medios necesarios para que se realice la correcta señalización horizontal y vertical, y mejora de cinta asfáltica del paso a nivel del ferrocarril ubicado en la Ruta 74, paralelo al camino secundario provincial de tierra 103-05 (**Acceso Fulton**).
3. Arbitrar los medios necesarios para que se realice la correcta señalización horizontal y vertical, del paso a nivel del ferrocarril ubicado en la Ruta 74, en inmediaciones al **cruce de 4 Esquinas**.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de los partidos de **Pinamar, General Madariaga, Maipú, Ayacucho y Benito Juárez**.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 68/2022 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17472

ARTÍCULO 1º: Préstase acuerdo en el marco del Artículo N° 206 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y Artículo 6 de la Ordenanza 15049, a la designación propuesta por el Departamento Ejecutivo, Decretos N° 3950/2021 y 185/2022 como Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública al Médico Matías Francisco Tringler - DNI 26.650.789 a partir el día 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: Préstase el acuerdo en el marco del Artículo N° 206 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y Artículo 6 de la Ordenanza 15049, a la designación propuesta por el Departamento Ejecutivo, Decretos N° 3951/20201 y 186/2022 como Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública al Licenciado Luciano Grasso - DNI 26.107.044 a partir el día 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 71/22 es un PO que damos lectura por secretaria. Tiene la palabra el concejal Juan Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI Gracias Sr. Presidente. Desde nuestro bloque vamos a acompañar, hemos firmado el dictamen en la reunión de comisión, vamos a acompañar con el voto, pero también queremos hacer una salvedad. Ya el De he publicado el decreto de adjudicación de esta licitación, en orden a la transparencia, en orden a la defensa de las instituciones que siempre proclamamos, entendemos que venimos de un periodo de receso, que es necesario continuar con el servicio de vigilancia y sostener el salario de los trabajadores. Pero para los tiempos que vendrán solicitamos que vayamos por procedimientos que sean más ágiles y con mayor previsibilidad. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK Concejal Maride Condino.

CONCEJAL CONDINO Yo ofrecí el año pasado y lo vuelvo a hacer este año una reunión con el DE exclusiva para que nos expliquen paso a paso un proceso de licitación. Realmente para cumplir con la ley orgánica de las municipalidades y la de contabilidad, el reglamento de



Concejo Deliberante

Tandil

contabilidad de la Pcia. de Bs. As., los pasos para las licitaciones muchas veces llevan más tiempo del que uno desea, porque además tiene que ser publicado durante determinada cantidad de días en los diarios y demás. Así es que, en este caso, como en otros, nosotros las licitaciones de oxígeno y demás que se hicieron dictámenes anticipados este también queríamos hacerlo porque no se pueden tener los espacios sin vigilancia, pero la verdad es que si, que además nosotros tuvimos una sesión recién en marzo razón por la cual los tiempos en este caso, no va a pasar en los próximos meses, pero tuvieron que ser acelerados por el DE porque si no, no se podía usar la vigilancia básicamente. En los otros casos firmamos todos los dictámenes anticipados para que el oxígeno siguiera estando, para que las compras que se hicieron en obras públicas y demás.

PRESIDENTE FROLIK Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quien esté por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17512

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta parcial, presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA.", en la Licitación pública N° 24-01-21 referente a "Servicio de vigilancia para el año 2022 en Dependencias Municipales", por un importe total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$9.937.450,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 109/22 es un PO que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17446

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Decreto N° 700/2022 del Departamento Ejecutivo mediante el cual se acepta la renuncia a partir del 31 de marzo del 2022, del Dr. Javier Alejandro López, DNI N° 23.209.134, al cargo de Síndico ante la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.

ARTÍCULO 2º: Préstese el acuerdo de la designación propuesta por el Departamento Ejecutivo, en el cargo de Síndica ante la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M., de la Dra. Marcela Alejandra Vairo - DNI N° 23.777.673.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK No hay más temas en el orden del día. Lo estoy mirando al concejal Nicolás Carrillo. Tiene la palabra.

CONCEJAL CARRILLO ...sobre tablas el proyecto del FOS que envía el ejecutivo cuyo número es el 89.

PRESIDENTE FROLIK Bien, someto en primer lugar a votación el tratamiento sobre tablas. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD. Todos tienen conocimiento de que se trata, vamos a leer el artículo primero dada la extensión.

SECRETARIO PALAVECINO Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra "Plan de Obras



Concejo Deliberante

Tandil

de Agua y Cloacas - FOS 2021" en las siguientes calles de nuestra ciudad, en los términos expresados en el Capítulo IV, Artículo 27º de la Ordenanza Nº 1.772/73.

PRESIDENTE FROLIK Bien, lo pongo a consideración ya aprobamos el tratamiento sobre tablas. Tiene la palabra el concejal Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI Para aclarar simplemente que este expediente ya tenía dictamen anticipado, el ejecutivo lo eleva en cumplimiento de la ordenanza de creación del FOS que anualmente debe informar el pan de obras y había sido tratado en comisión, había quedado ahí un poco dando vuelta, pero había tenido el tratamiento que corresponde como hacemos todos los años.

PRESIDENTE FROLIK Bien, si concejal Nicolás Carrillo.

CONCEJAL CARRILLO Primero destacar la importancia del FOS, de que quien hoy está incorporado fiscalmente puede aportar para quienes sufren carencias y demás y no pueden abordar las obras de manera en particular y la verdad que lo que elevo el ejecutivo en un 90% estamos de acuerdo, son obras adeudadas desde hace muchos años por el estado y las acompañamos claramente, se había traspapelado y lo vamos a votar el día de hoy. Lo que quiero agregar es que, como venimos diciendo hace muchos años el mercado siempre organiza económicamente la sociedad, pero el estado es quien va reparando las desigualdades que el mercado genera y quien articula socialmente y en virtud de esto, digamos como para destacar como lo viene diciendo Juan también, cuando hablamos de mercado específicamente el mercado inmobiliario sabemos que cuando se lo deja solo genera desigualdades y genera carencias. Lo vivimos hace muchos años esto en Argentina por eso durante el gobierno de Macri se votó una ley por unanimidad, una de las dos leyes que se votaron por unanimidad, que fue la ley de Renaba, que es una ley que algunos funcionarios del ejecutivo local a veces la desconocen como ley y en virtud de esos en la votación del presupuesto planteamos que hay al menos en algunos barrios de Tandil como Villa Cordobita, como Charitos y como Movediza 2 que carecen de agua, hemos visto hace poco un video de los vecinos reclamando como se vive sin agua, reclamando en pandemia sin agua. Como viven los niños y las niñas sin agua y le

planteamos en el marco de la discusión del presupuesto que eso sea tenido en cuenta no como un capricho, como un chiste, como buscar la quinta pata al gato sino como una necesidad vigente de la ciudad de Tandil y que eso se podía abordar mediante el FOS o mediante recursos de nación hace un año aproximadamente hemos hablado con el secretario Lafose para que presente proyectos a nación, que nación tiene la voluntad de financiar estas obras, la secretaria de estado que vino a la ciudad de Tandil de la mano de Juan Arrizabalaga, Fernanda Miño le planteo lo mismo al intendente y al secretario de OP, que presente proyectos para que llegue el agua a estos barrios, hay cooperativas de Tandil, cooperativas de la economía popular que están haciendo obras de nación en la ciudad de Tandil, que presentaron proyectos que están aprobado y no las hacen y el municipio no presento los proyectos todavía. Habida cuenta de que hay estos tres barrios sin agua nos ofrecimos ante el secretario hace un año a ayudarlo a armar esos proyectos si no tiene los cuadros técnicos, la posibilidad, tiempo de desarrollarlo, cosa que no nos dio ninguna respuesta. Me alegra mucho, le agradezco al intendente de la ciudad de Tandil que lo haya mencionado al tema en el inicio de las sesiones, esto es muy importante que el intendente haya dicho Renaba y los tres barrios que no tienen agua, porque anteriormente funcionarios de segunda línea para deslindar su responsabilidad propia como funcionarios públicos le terminaban echando la culpa a la gente. Ustedes no tiene agua porque son ocupas, porque son usurpadores y demás, generando algo que es muy malo que es el enfrentamiento entre los tandilenses, se le echa la culpa a la gente que vive ahí que no tiene agua y que no la van a tener porque según, no sé con qué argumento técnico, científico o legal dicen que son ocupas, porque no conozco ninguna denuncia ni de usurpación, ni de desalojo, como dijo Juan que cito el código civil también lo voy a citar, hace muchos años está escrito ahí, la ocupación puede ser de manera pacífica e ininterrumpida publica y esa es una herramienta que usan muchas personas no solo los barrios humildes. Entonces como lo dijo el intendente y estoy muy agradecido que lo haya tomado, hasta el día de hoy hace más de un año le presentamos la propuesta al ejecutivo pero el 2 de febrero además presente un pedido de información pública, de acceso a la información pública, la verdad que en Tandil somos pocos y nos conocemos mucho, podríamos hacer resuelto el año pasado con dialogo, con la construcción, con la gestión asociada de la cuanto se habla, lo

podríamos haber hecho, nuestra voluntad es que los temas se resuelvan. Imaginémoslo que como cooperativas estamos haciendo obras en barrios que no tienen agua de obras intra domiciliarias y el ejecutivo no pudo todavía presentar el proyecto todavía no lo ha presentado. Queremos ponerle celeridad a este tema, hacerlo de manera conjunta, hacerlo de manera pacífica, hacerlo de manera coordinada y que las obras lleguen a los vecinos, estamos hablando de redes públicas de agua que como saben los mismos vecinos se terminan conectándose a la red por manera propia y no es lo correcto porque además el agua no termina llegando a todas las viviendas. Así que volvemos a recordar en este tema primero felicitar la ordenanza del FOS a 11 cuadras lleguen agua y cloacas es necesario para los vecinos, reconocemos que todas las cuadras lo necesitaban y mucho y es muy bueno, pero pedimos también por lo que falta para que los beneficios lleguen a todas y todos los vecinos de Tandil. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI Gracias Sr. Presidente. Debo comentar que estoy al tanto del tema que plantea Nicolás, es como él lo comento lo había hablado también con Juan Arrizabalaga me refiero concretamente a la presentación de esos proyectos y quiero comentar que ayer a la tarde estuve en contacto con el Ing. Sebastián Pedro que él es director de obras sanitarias, me comento que había intentado comunicarse con el concejal Carrillo en un par de ocasiones, no lo había podido hacer y por eso me llamó. En realidad, se está trabajando en este tema, hay una demora, me gustaría que, o el concejal Arrizabalaga o Carrillo hablaran con el ing. Pedro, están intentando cargar esa información, están en contacto con gente de nación. Aparentemente hay un inconveniente en la plataforma de hace bastante tiempo, le han sugerido que los datos no sigan intentando cargarlos en la plataforma que estaba indicada porque no está funcionando y que les enviaran unos datos por mail, que les enviaron, para intentar resolver el tema. Ciertamente es que todas maneras hubo una manera en la tramitación, no sé si se los había comentado a carrillo, los equipos técnicos de obras sanitarias estuvieron abocados a algunos proyectos de ingeniería importantes como era el tema de ampliación de plantas depuradoras, el

tema de cisterna de Movediza, el tema de la planta metrificadora y por ahí hubo demoras y por ahí hay que reconocerlo. Pero bueno en el momento hay algunas dificultades y repito ayer había una intensión de comunicación, porque está el pedido de información a través de acceso a información pública. Así que bueno lo que podemos hacer mañana, la semana que viene reunirnós con el ing. Pedro que es el que tiene a cargo el tema Sebastián Pedro y aclarar un poco la situación para ver si podemos darle forma y cerrarla. Así que bueno quería hacer la aclaración, estaba en conocimiento del tema y había tenido tiempo de aclararlo, esto fue una comunicación de ayer a la tarde.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Arrizabalaga.

CONCEJAL ARRIZABALAGA Solo para aclarar un poco en función de lo que decía Mario y Nicolás es que nosotros nos comunicamos con la secretaria de integración socio urbana que es la que tiene disponibilidad para el financiamiento de estas obras, en Renoba en realidad no es la vía de carga de proyecto así que lo que vamos a hacer es ponernos en comunicación, yo la verdad sinceramente le escribí el sec. De OP, no me contestó, están haciendo una vía equivocada en cuanto a la carga, pero lo vamos a solucionar. Yo ya hablé con el secretario el personal de Fernanda Miño y se puso a disposición para que le demos el teléfono directo para explicarle como es la carga del proyecto porque las organizaciones sociales cargan vía mail los proyecto y la verdad en función de la información que me dieron en la Sec. De OP desconozco la existencia de esa vía para la carga de los proyectos. Entonces, pero ya nos habíamos puesto a disposición y la verdad que más allá de Sebastián Pedro con el sec. De OP n pudimos concretar ninguna reunión de las veces que le hemos escrito personalmente. Así que si hoy mismo me atiende el secretario le vamos a dar la vía directa para que hable y mande de la manera correcta los proyectos para que ya entren a la secretaria de integración social.

ORDENANZA N° 17473

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados

por la ejecución de la obra “Plan de Obras de Agua y Cloacas – FOS 2021” en las siguientes calles de nuestra ciudad, en los términos expresados en el Capítulo IV, Artículo 27º de la Ordenanza Nº 1.772/73:

A)Obras de Agua:

- 1)M. De San Martin al 300 (av); y
- 2)San Felipe al 2000 (av);y
- 3)Pabon al 1700 (av);y
- 4)Gorrion al 2600 (av);y
- 5)Chaperrouge al 400 (av); y

B)Obras de Cloacas:

- 1) Reynoso al 2100 (vp); y
- 2) Reynoso al 2200 (vp); y
- 3) Reconquista al 300 (v.i-c.i); y
- 4) Dante Alighieri al 1200 (av); y
- 5) Suecia al 00 (av); y
- 6) Bolivia al 200 (av)

ARTÍCULO 2º: El prorrato del costo total de la obra a asumir por los vecinos se realizará por metro lineal por unidad de frente, de acuerdo a los valores fijados en el Anexo I y III obrante a fojas 3 y 9 del Expediente Nº 00985/00/2022.

ARTÍCULO 3º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse de la siguiente manera:

- a) Obras de Agua: DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de \$7500, con un interés del UNO POR CIENTO (1%) mensual;
- b) Obras de Cloaca: DOCE (12) cuotas de \$12.992,00, VEINTICUATRO (24) cuotas de \$7.192,00 o TREINTA Y SEIS (36) cuotas de \$5.258,67.

ARTÍCULO 4º: Los precios detallados en el Anexo I y III no incluyen reparación de veredas ni conexiones domiciliarias, lo que quedará a cargo de cada vecino frentista.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Concejal García Allende.

CONCEJAL GARCÍA ALLENDE Sr. Presidente quiero agradecer a Ud. y a todos los concejales que haya empezado la sesión 10 y 5, respetando el tiempo de cada uno que es valioso y espero que esto sea la norma y la excepción. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK Concejal Condino.

CONCEJAL CONDINO Gracias Sr. Presidente. Para presentar un proyecto, pero para que tome estado legislativo. Es un PR para solicitar a la pcia. de Bs. As. Que se financie la deuda del fondo educativo en el mes de enero y de febrero que a la fecha de hoy no se ha recibido ningún peso del fondo educativo, entonces hacemos la solicitud al a pcia. para que se pueda poner al día con esta deuda.

PRESIDENTE FROLIK Bien, lo tomamos para que tome estado legislativo. No habiendo más temas que tratar damos por finalizada la sesión y gracias por su presencia. Feliz cumpleaños Juan Manuel.

—



Concejo Deliberante
Tandil